

## **FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA**

Cuentas anuales correspondientes al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2012 e  
Informe de gestión,  
Junto con el Informe de Auditoría

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A la Comisión Rectora del Fondo  
de Reestructuración Ordenada Bancaria:

1. Hemos auditado las cuentas anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el “FROB” o “el Fondo”), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Director General del FROB es responsable de la formulación de las cuentas anuales del FROB, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo (que se identifica en las Notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2012 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria al 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Sin que afecte a nuestra opinión llamamos la atención sobre los siguientes hechos detallados en las Notas 9, 2.4 y 17 de la memoria adjunta:

A 31 de diciembre de 2012 los estados financieros muestran un patrimonio neto negativo por importe de 21.832 millones de euros. El FROB prevé que a lo largo de 2013 se implementen las medidas adecuadas para contar de nuevo con un patrimonio neto positivo. Entre dichas medidas se encuentra la posibilidad de que el Estado acuerde transformar parte del préstamo concedido al FROB en una aportación patrimonial a dicho Fondo. Dicha posibilidad se contempla en el contrato de préstamo entre el Estado y el FROB, requiriendo la autorización previa del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). En este sentido, el MEDE ha dado su consentimiento a esta operación.

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. Considerando el objeto y actividad que realiza el FROB, que se materializa en la realización de las inversiones en forma de participación en el capital y financiación prestada a las entidades de crédito que se muestran en estas cuentas anuales, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de estas participaciones y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital y en participaciones preferentes, así como los correspondientes deterioros de las mismas, se han calculado tomando como base el valor económico determinado por el FROB, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 9/2012, ajustado por las ampliaciones de capital realizadas en base al mismo y por la mejor estimación sobre el resultado de los distintos procesos de gestión de instrumentos financieros híbridos y su consiguiente efecto en el porcentaje final de participación del FROB en las entidades. Asimismo, se ha tenido en cuenta el apoyo financiero concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito mediante la asunción de parte o la totalidad de las minusvalías que pudiesen existir en determinadas inversiones.

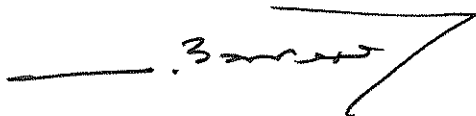
Dichos valores económicos han sido obtenidos a partir de las valoraciones realizadas por expertos independientes, de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por el FROB. Las proyecciones económico-financieras utilizadas en dichas valoraciones se corresponden con las incluidas en los correspondientes planes de resolución o reestructuración elaborados por cada entidad y aprobados por el FROB, la Comisión Ejecutiva de Banco de España y la Comisión Europea. Asimismo, las valoraciones se han efectuado en todos los casos bajo la hipótesis de continuidad de los negocios y no de su liquidación, puesto que el FROB considera que la probabilidad de que las entidades sean liquidadas es remota.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los mencionados planes y valoraciones.

Por otro lado, tal y como se describe en la Nota 17 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades participadas por el FROB, podrían derivarse de los siguientes hechos descritos en la mencionada nota: las acciones de gestión de los instrumentos financieros híbridos; las reclamaciones, judiciales o acogidas a procedimientos de arbitraje, recibidas o que puedan recibir en el futuro las entidades de sus clientes por razón de la comercialización de productos complejos; o los resultados de la revisión de las carteras de operaciones reestructuradas requerida por el Banco de España y de la calidad de los activos de las entidades de crédito recomendada por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Los hechos mencionados, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales.

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2012 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación del FROB, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2012. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del FROB.

Deloitte, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. S0692



Carmen Barrasa Ruiz  
17 de julio de 2013

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
DELOITTE, S.L.

Año 2013 Nº 01/13/14483  
IMPORTE COLEGIAL: 96,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

# **FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA**

Cuentas anuales correspondientes al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2012 e  
Informe de gestión

**FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA**  
**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Notas 1 a 4)**  
(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas	2012	2011 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2012	2011 (*)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Inmovilizado material		108	99	<b>FONDOS PROPIOS-</b>	9	(21.921.522)	(1.861.000)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7	11.548.560	-	Fondo patrimonial		4.139.000	8.696.236
Instrumentos de patrimonio		11.548.560	-	Resultado del periodo		(26.060.522)	(10.557.236)
Inversiones financieras a largo plazo	7	4.747.486	2.424.168	<b>AJUSTES POR VALORACION-</b>	9	89.802	-
Créditos a terceros		112	7.168	Activos Financieros disponibles para la venta		89.802	-
Valores representativos de deuda		4.747.374	2.417.000				
		16.296.154	2.424.267			(21.831.720)	(1.861.000)
<b>Total activo no corriente</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
				Deudas a largo plazo	8	48.039.901	10.913.448
				Obligaciones y otros valores negociables		8.774.525	10.913.448
				Otras deudas a largo plazo		39.265.376	-
				Provisiones a largo plazo	13	598.000	6.854
						48.637.901	10.920.302
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	2.410.000	1.021.834	Deudas a corto plazo	8	2.573.514	220.100
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		119	1.264	Obligaciones y otros valores negociables		2.364.466	215.584
Inversiones financieras a corto plazo		7.184.390	4.282.155	Deudas a corto plazo con entidades de crédito		-	4.516
Créditos a terceros	7,5	976.648	4.202.305	Otras deudas a corto plazo		209.048	-
Valores representativos de deuda	7,4	6.207.742	79.850	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		-	165
Periodificaciones a corto plazo		26	3.460	Provisiones a corto plazo	13	97.133	291.376
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5	3.592.612	1.839.368	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		6.473	1.405
Tesorería		3.592.612	1.839.368	Acreeedores varios	12	6.308	1.251
				Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	165	154
<b>Total activo corriente</b>		13.187.147	7.148.081			2.677.120	513.046
<b>TOTAL ACTIVO</b>		29.483.301	9.572.348	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		29.483.301	9.572.348

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2012.

## FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

### CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES

FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011 (*)
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Ingresos financieros		357.935	831.018
Intereses participaciones preferentes	7	191.320	754.203
Intereses bancarios	5	13.231	26.680
Intereses de créditos	7	64.791	27.753
Intereses de deuda pública		88.593	22.382
<b>Gastos financieros</b>		<b>(500.253)</b>	<b>(329.829)</b>
Intereses y comisiones	8	(498.510)	(297.380)
Por actualización de provisiones	8 y 13	(1.743)	(32.449)
<b>Otros ingresos</b>		<b>215</b>	<b>215</b>
Comisiones Esquema de Protección de Activos		115	156
Otros ingresos		100	59
<b>Dotación a las provisiones</b>	13	<b>(688.000)</b>	-
Dotación a las provisiones por EPA y otras responsabilidades		(688.000)	-
<b>Variación valor razonable instrumentos financieros</b>		<b>30</b>	-
Imputación al resultado por AFDV		30	-
<b>Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>(25.213.172)</b>	<b>(11.050.953)</b>
Deterioros y pérdidas	6 y 7	(25.215.284)	(11.051.051)
Resultado por enajenaciones y otras	6	2.112	98
<b>Amortización del inmovilizado</b>		<b>(25)</b>	<b>(17)</b>
<b>Gastos de personal</b>	14	<b>(1.221)</b>	<b>(879)</b>
Sueldos, salarios y asimilados		(1.067)	(769)
Cargas sociales		(154)	(110)
<b>Otros gastos de explotación</b>	14	<b>(16.031)</b>	<b>(6.791)</b>
Servicios exteriores		(15.826)	(6.602)
Otros gastos de gestión corriente		(205)	(189)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>(26.060.522)</b>	<b>(10.557.236)</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2012.

## FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011. (Notas 1 a 4)**

**A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011**  
(Miles de Euros)

	Notas	Ingresos / (Gastos)	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011 (*)
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>		<b>(26.060.522)</b>	<b>(10.557.236)</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Por valoración de instrumentos financieros		89.832	-
Activos financieros disponibles para la venta		89.832	-
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por coberturas de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		-	-
- Efecto impositivo		-	-
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)</b>		<b>89.832</b>	<b>-</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Por valoración de instrumentos financieros		(30)	-
Activos financieros disponibles para la venta		(30)	-
Otros ingresos/gastos		-	-
- Por cobertura de flujos de efectivo		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
- Efecto impositivo		-	-
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)</b>		<b>(30)</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)</b>		<b>(25.970.720)</b>	<b>(10.557.236)</b>

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2012.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (\*) (Notas 1 a 4)**

**B) ESTADOS TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (\*) (Notas 1 a 4)**

(Miles de Euros)

	Fondo Patrimonial	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del periodo	Otros Instrumentos de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
Saldo al 1 de enero de 2011 (*)	9.010.327		(314.091)			8.696.236
Ajustes por cambios de criterio 2011	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2011	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2011 (*)</b>	<b>9.010.327</b>	<b>(314.091)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.696.236</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(10.557.236)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(10.557.236)</b>
<b>Operaciones con promotores del Fondo</b>	<b>(314.091)</b>	<b>314.091</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	(314.091)	314.091	-	-	-	-
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2011 (*)	8.696.236	-	(10.557.236)	-	-	(1.861.000)
Ajustes por cambios de criterio 2012	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2012	-	-	-	-	-	-
<b>SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL AÑO 2012</b>	<b>8.696.236</b>	<b>(10.557.236)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(1.861.000)</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(26.060.522)</b>	<b>-</b>	<b>89.802</b>	<b>(25.970.720)</b>
<b>Operaciones con promotores del Fondo</b>	<b>(4.557.236)</b>	<b>10.557.236</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6.000.000</b>
- Dotación al fondo	6.000.000	-	-	-	-	6.000.000
- Distribución de resultado del ejercicio anterior	(10.557.236)	10.557.236	-	-	-	-
- Devolución de dotaciones al fondo	-	-	-	-	-	-
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
- Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Saldo al 31 de diciembre de 2012	4.138.000	-	(26.060.522)	-	89.802	(21.831.720)

(\*) Los saldos y movimientos correspondientes al ejercicio 2011 se presentan únicamente y exclusivamente a efectos comparativos.  
Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2012.



## FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA

### ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (Notas 1 a 4)

(Miles de Euros)

	Notas	Cobros / (Pagos)	
		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011 (*)
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>		66.199	622.677
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(26.060.522)	(10.557.236)
Ajustes al resultado:		26.045.218	10.517.684
- Amortización del inmovilizado		25	17
- Correcciones valorativas por deterioro	6	25.215.284	11.051.051
- Variación de provisiones	8 y 13	689.743	32.449
- Imputación de subvenciones		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-	-
- Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		(2.122)	-
- Ingresos financieros	7	(357.935)	(831.018)
- Gastos financieros	8	500.253	297.380
- Diferencias de cambio		-	-
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(30)	-
- Otros ingresos y gastos		-	(32.195)
<b>Cambios en el capital corriente</b>		9.482	(1.222)
- Existencias		-	-
- Deudores y otras cuentas a cobrar	7	1.145	(1.056)
- Otros activos corrientes		3.434	-
- Acreedores y otras cuentas a pagar		5.068	(166)
- Otros pasivos corrientes		(165)	-
- Otros activos y pasivos no corrientes		-	-
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		72.021	663.451
- Pagos de intereses	8	(281.246)	(92.015)
- Cobros de dividendos		-	-
- Cobros de intereses	7	353.267	746.632
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		-	-
- Otros cobros (pagos)		-	8.834
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		(4.308.439)	(10.020.000)
<b>Pagos por inversiones</b>		(8.284.674)	(10.020.000)
- Empresas del grupo y asociadas		-	(4.183.000)
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		(34)	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros		(8.284.640)	(4.877.000)
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	(568.000)
- Otros activos		-	(392.000)
<b>Cobros por desinversiones</b>		3.976.235	-
- Empresas del grupo y asociadas		-	-
- Inmovilizado intangible		-	-
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones inmobiliarias		-	-
- Otros activos financieros		2.952.279	-
- Activos no corrientes mantenidos para la venta	6	1.023.956	-
- Otros activos		-	-
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		5.995.484	7.945.000
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>	9	6.000.000	-
- Emisión de instrumentos de patrimonio		6.000.000	-
- Amortización de instrumentos de patrimonio		-	-
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		-	-
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>	8	(4.516)	7.945.000
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables		-	7.945.000
- Emisión de deudas con entidades de crédito		-	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Emisión de otras deudas		-	-
- Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables		-	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(4.516)	-
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
- Devolución y amortización de otras deudas		-	-
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio</b>		-	-
- Dividendos		-	-
- Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		-	-
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>		-	-
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		1.753.244	(1.452.323)
Efectivo o equivalentes al comienzo del período		1.839.368	3.291.691
Efectivo o equivalentes al final del período		3.592.612	1.839.368

(\*) Se presenta únicamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 17 de la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2012.

# Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012

## 1. Actividad

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, "FROB") es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada para el desarrollo de sus fines, constituida el 14 de julio de 2009 al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Dicho RDL ha sido objeto de diversas modificaciones<sup>1</sup> desde su publicación hasta su derogación<sup>2</sup> y la aprobación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (en adelante, Ley 9/2012), que actualmente contiene el régimen jurídico bajo el que el FROB desarrolla sus actividades.

El FROB tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de las entidades de crédito, en los términos establecidos en la citada Ley 9/2012.

Los objetivos que persiguen dichos procesos de reestructuración y resolución, según determina el artículo 3 de la Ley 9/2012, son los siguientes:

- *Asegurar la continuidad de aquellas actividades, servicios y operaciones cuya interrupción podría perturbar la economía o el sistema financiero y, en particular, los servicios financieros de importancia sistémica y los sistemas de pago, compensación y liquidación.*
- *Evitar efectos perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero, previniendo el contagio de las dificultades de una entidad al conjunto del sistema y manteniendo la disciplina de mercado.*
- *Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.*
- *Proteger a los depositantes cuyos fondos están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.*
- *Proteger los fondos reembolsables y demás activos de los clientes de las entidades de crédito.*

Para alcanzar los objetivos anteriormente enumerados, el FROB podrá adoptar instrumentos de apoyo financiero en la medida necesaria, pudiendo concretarse, entre otras, en una o varias de las siguientes medidas, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2012:

- *El otorgamiento de garantías.*
- *La concesión de préstamos o créditos.*
- *La adquisición de activos o pasivos, pudiendo mantener su gestión o encomendarla a un tercero.*
- *La recapitalización a través de acciones ordinarias o aportaciones al capital y/o instrumentos convertibles en acciones ordinarias o aportaciones al capital social.*

---

<sup>1</sup> Por el Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, en el que se detallan una serie de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo; por el Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros; por el Real Decreto-Ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero; por el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito; y, con posterioridad, el Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, derogó el Real Decreto-Ley 9/2009.

<sup>2</sup> El Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, derogó el Real Decreto-Ley 9/2009. Dicho RDL fue, asimismo, derogado por la Ley 9/2012.

Estos instrumentos serán computables, en todo caso, como recursos propios básicos y como capital principal, pudiendo el FROB anticipar en forma de préstamo el precio de suscripción o adquisición de dichos instrumentos.

El FROB no está sujeto y, por tanto, no le son de aplicación:

- Las previsiones contenidas en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.
- Las normas que regulan el régimen presupuestario, económico-financiero, contable y de control de los organismos públicos dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, salvo lo que respecta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y al sometimiento del régimen interno de su gestión en el ámbito económico-financiero al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El FROB dispondrá de las dotaciones que se realicen con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, para el cumplimiento de sus fines, el FROB podrá captar financiación en los mercados de valores emitiendo valores de renta fija, recibiendo préstamos, solicitando créditos y realizando cualquiera otra operación de endeudamiento. Los recursos ajenos obtenidos por el FROB, cualquiera que sea la modalidad de su instrumentación, no deberán sobrepasar el límite que al efecto se establezca en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

El FROB es regido y administrado por una Comisión Rectora integrada, a 31 de diciembre de 2012, por nueve miembros: cuatro designados por el Banco de España, siendo uno de ellos el Subgobernador, que ostenta la Presidencia de la Comisión; el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, que ostenta la Vicepresidencia; el Subsecretario de Economía y Competitividad; el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; el Director General de Política Económica; y el Director General de Presupuestos. Asimismo, asisten a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante designado por el Interventor General de la Administración del Estado, y otro por el Abogado General del Estado-Director del Servicio Jurídico del Estado. El Director General del FROB podrá asistir a las sesiones de la Comisión Rectora, con voz pero sin voto.

El domicilio social del FROB se encuentra en el número 38 de la Avenida del General Perón de Madrid.

Durante el ejercicio 2012, al igual que en años anteriores, el FROB ha contado con la prestación de diversos servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de su actividad por parte de la Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito, A.I.E. Tras la disolución de esta Sociedad en diciembre de 2012, ha sido el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito quien ha asumido la prestación de dichos servicios.

#### **Hechos acaecidos en el ejercicio 2012**

A continuación se describen resumidamente algunos hechos acaecidos en el ejercicio 2012 de relevancia para el entendimiento de las presentes cuentas anuales:

Con fecha 4 de febrero y 12 de mayo de 2012 se publicaron, respectivamente, el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero que articulaban nuevos requerimientos de provisiones y capital adicionales a los requeridos a las entidades de crédito al 31 de diciembre de 2011, orientados a la cobertura del deterioro en los balances bancarios ocasionado por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Dichos requerimientos debían ser cubiertos por las entidades durante el ejercicio 2012, afectando de forma significativa a las cuentas de resultados y situación patrimonial de las entidades de crédito.

El Real Decreto-ley 18/2012 recogía que en el supuesto de que las entidades de crédito, para cumplir con los nuevos requerimientos de cobertura del riesgo inmobiliario, deteriorasen su solvencia de modo tal que su capital principal o sus recursos propios resultasen deficitarios, habrían de prever en su plan de cumplimiento las

medidas alternativas que garantizaran lo previsto en el Real Decreto-ley. En particular, si así lo considerase el Banco de España a la vista de la situación económico-financiera de las entidades, estas vendrían obligadas a solicitar apoyo financiero público a través de la intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, mediante la inyección de recursos en las entidades a través de la adquisición, bien de capital ordinario, bien de otros instrumentos convertibles en capital.

Con fecha 9 de mayo de 2012, el Grupo Banco Financiero y de Ahorros (BFA), al amparo de lo previsto en la normativa anteriormente mencionada solicitó al FROB, a través del Banco de España, la conversión en acciones de la emisión de participaciones preferentes realizada por esta entidad y suscrita por el FROB, que ascendía a 4.465 millones de euros. Adicionalmente, BFA, en el marco del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012, comunicó al Banco de España y al Ministerio de Economía y Competitividad que solicitaría una aportación de capital del FROB por importe de 19.000 millones de euros.

Con fecha 27 de junio de 2012, con el fin de hacer efectiva la conversión de las participaciones preferentes, la Junta General de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., acordó por unanimidad reducir a cero el capital social de la Sociedad mediante la amortización de acciones para compensar pérdidas, previa aplicación de reservas voluntarias, así como la ejecución de forma simultánea del aumento de capital social para ejecutar la conversión. Como consecuencia de lo anterior, tras el mencionado proceso de conversión de las participaciones preferentes, el FROB pasó a ser el único accionista de Banco Financiero y de Ahorros, S.A.

Por otra parte, a principios de junio de 2012, el Gobierno español puso en marcha un ejercicio de transparencia consistente en la realización de dos análisis privados independientes de valoración agregada de las carteras crediticias en España de los catorce principales grupos bancarios, con el objeto de evaluar la resistencia del sector financiero español ante un severo deterioro de la economía española. De acuerdo con los informes publicados se estimaron unas necesidades de capital del sector financiero español de entre 16.000 y 26.000 millones de euros en el escenario macroeconómico base y de entre 51.000 y 62.000 millones de euros en el escenario macroeconómico adverso. Adicionalmente, una de las firmas consultoras internacionales anteriormente indicadas realizó un análisis para determinar las necesidades de capital que corresponderían a cada una de las entidades, de acuerdo con sus perfiles de riesgo.

Con fecha 25 de junio de 2012, el Gobierno español presentó una solicitud formal de ayuda financiera al Eurogrupo para la recapitalización de las entidades de crédito españolas. El 29 de junio se estableció que la asistencia financiera sería proporcionada por la Facilidad Europea de Estabilización Financiera ("EFSF") hasta que estuviese disponible el Mecanismo Europeo de Estabilidad ("MEDE") y que la misma se transferiría a continuación al MEDE sin que se le concediera prioridad de rango.

Dicho programa de asistencia financiera se tradujo en la firma, el 23 de julio, de un "Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera" ("MoU") en el que se establecen las condiciones vinculadas a la asistencia financiera otorgada por la EFSF o, en su caso, el MEDE. Entre otras medidas, el MoU contempla la realización de una prueba de resistencia para estimar los déficits de capital de cada banco y abrir un proceso de reestructuración/resolución de las entidades a través de las medidas fijadas en la Ley 9/2012.

El acuerdo de asistencia financiera para la recapitalización de entidades financieras (el "FFA del EFSF") por importe máximo de 100.000 millones de euros se firmó el 24 de julio de 2012 teniendo como partes: EFSF como prestamista, el Reino de España como prestatario, el FROB como garante y agente, y el Banco de España como agente de desembolsos. Conforme a lo establecido en el FFA, los fondos desembolsados se canalizarán hacia las entidades beneficiarias a través del FROB. De esta forma, tras cada solicitud de fondos, y recibidas las autorizaciones oportunas, éstos se abonarán en una cuenta de valores o de efectivo abierta en el Banco de España. Adicionalmente, y previo al desembolso de los fondos en favor del Reino de España, el MEDE debe haber manifestado su conformidad con la documentación en la que se formalice la relación jurídica entre el FROB y el Estado mediante la que se instrumente la transferencia de los fondos a favor del FROB.

Con fecha 31 de agosto de 2012, enmarcado en el programa de asistencia a España para la recapitalización del sector financiero, se publicó el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, por el que se efectúa una sustancial reforma del esquema español de reestructuración y resolución de entidades de crédito existente hasta la fecha. Mediante dicho real decreto-ley se establece el régimen de reestructuración y resolución de entidades de crédito, reforzando los poderes de intervención del FROB. Junto a ello se incluyen ejercicios de subordinación de pasivos con carácter voluntario y obligatorio para aquellas entidades para las que se haya abierto un procedimiento de reestructuración o resolución. Finalmente,

se prevé la posibilidad de constituir una sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, que se encargue de la gestión de aquellos activos problemáticos que deban serle transferidos por las entidades de crédito. Adicionalmente, se modifica la estructura organizativa del FROB para evitar conflictos de interés generados por la participación del sector privado en la Comisión Rectora, a través del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, se incluyen medidas para mejorar la protección a los inversores minoristas que suscriben productos financieros no cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito y se modifican los requerimientos y la definición de capital principal con los que deben cumplir los grupos consolidables de entidades de crédito así como las entidades no integradas en un grupo consolidable, estableciéndose un único requisito del nueve por cien de las exposiciones ponderadas por riesgo que deberán cumplir a partir del 1 de enero de 2013.

Con fecha 28 de septiembre se dieron a conocer las necesidades de capital de cada una de las entidades de crédito sujetas a análisis, agrupando los cuatro bancos controlados por el FROB, que necesitaban ayuda estatal en los dos escenarios contemplados en el análisis, en el denominado grupo 1; y otros tres grupos bancarios - Banco Popular, BMN y la fusión proyectada entre Ibercaja, Liberbank y Caja 3- en el denominado grupo 2, es decir, aquellas entidades que necesitarían capital adicional en el escenario adverso contemplado. Dichas entidades presentaron sus planes de recapitalización en el mes de octubre de 2012 para su aprobación por el Banco de España y por la Comisión Europea. En función de los mismos, se determinó la necesidad de ayuda pública y la cuantía de la misma.

Con fecha 10 de octubre de 2012, el FROB publicó el documento "Orientación sobre metodología y procedimientos para determinar el valor económico y el valor liquidativo de una entidad" al amparo de lo previsto en el RDL 24/2012, que establece que con carácter previo a la adopción de cualquier medida de reestructuración o de resolución, el FROB determinará el valor económico de cada entidad de manera que puedan reconocerse las pérdidas que pudiesen derivarse de la aplicación de los instrumentos que se vayan a utilizar, y que dicha valoración se sujetará al procedimiento y se realizará de conformidad con los criterios que determine con carácter general el FROB, mediante acuerdo de su Comisión Rectora, siguiendo metodologías comúnmente aceptadas.

Con fecha 29 de octubre de 2012, el FROB completó el diseño de la estructura de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), prevista en el MoU. Esta sociedad tiene como finalidad la transferencia de activos problemáticos relacionados con el sector inmobiliario por parte de las entidades sobre la base de unas valoraciones prudentes, con el fin de asegurar la rentabilidad de la sociedad a lo largo de sus 15 años de vida, reduciendo sustancialmente cualquier incertidumbre relacionada con la viabilidad de las entidades que requieren de ayuda pública y permitiendo concentrar la gestión en su negocio principal.

En noviembre de 2012, se aprobó la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito ("Ley 9/2012"), mediante la cual se elevó a rango de ley lo establecido en el RDL 24/2012. Entre otros aspectos, la Ley 9/2012 establece que los planes de reestructuración y de resolución de las entidades financieras deberán incluir la realización de acciones de gestión de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que tengan emitidos las entidades de crédito, para asegurar un adecuado reparto de los costes de reestructuración o de resolución conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y a los objetivos y principios establecidos en la mencionada Ley. Las acciones que incluyan los planes de reestructuración y de resolución podrán afectara las emisiones de instrumentos híbridos, como participaciones preferentes o financiación subordinada obtenida por la entidad de crédito, ya sea de forma directa o a través de una entidad íntegramente participada, directa o indirectamente, por aquella. Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada podrán consistir, entre otras medidas, en (i) ofertas de canje por instrumentos de capital de la entidad de crédito, sean acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital; (ii) ofertas de recompra de los valores, ya sea mediante su abono directo en efectivo o condicionado, conforme a su valor actual, a la suscripción de acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital de la entidad o a la reinversión del precio de recompra en algún otro producto bancario; (iii) reducción del valor nominal de la deuda y; (iv) amortización anticipada a valor distinto del valor nominal. Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada tendrán en cuenta el valor de mercado de los valores de deuda a los que se dirigen, aplicando las primas o descuentos que resulten conformes con la normativa de la Unión Europea de ayudas de Estado, estableciéndose que, a efectos de acreditar el valor de mercado, la entidad solicitará la elaboración de, al menos, un informe por un experto independiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 9/2012 establece la capacidad del FROB para acordar, con carácter de acto administrativo, acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada en el caso de las entidades de crédito referidas en el artículo 39.1 de dicha Ley para las que se haya elaborado un plan de reestructuración o de

resolución, incluyéndolas en dicho plan si estimase que son necesarias para alcanzar alguno de los siguientes objetivos:

- a) Asegurar un reparto adecuado de los costes de la reestructuración o la resolución de las entidades de crédito, conforme a la normativa en materia de ayudas de Estado de la Unión Europea y tratando de minimizar el uso de los recursos públicos.
- b) Preservar o restaurar la posición financiera de las entidades de crédito que reciban apoyo financiero del FROB.

Estas acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que acuerde el FROB conforme a lo establecido en la Ley 9/2012 serán vinculantes para las entidades de crédito a quienes van dirigidas, para sus entidades íntegramente participadas de forma directa o indirecta a través de las cuales se haya realizado la emisión, y para los titulares de los instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada, siendo el FROB quien determinará qué emisiones o partidas de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la acción de gestión, debiendo respetar, en esa determinación, el distinto orden de prelación que puedan tener entre sí las emisiones, independientemente del momento temporal en que estas se hayan producido. No se podrán imputar proporcionalmente más pérdidas a los titulares de valores que tengan mejor rango que otros, y en cualquier caso, será preciso que los accionistas, cotaparticipes o socios de la entidad de crédito hayan asumido pérdidas hasta donde fuera posible. Las acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada que podrá acordar el FROB conforme a lo previsto en esta Ley, serán una o varias de las que se indican a continuación:

- a) El aplazamiento, la suspensión, la eliminación o modificación de determinados derechos, obligaciones, términos y condiciones de todas o alguna de las emisiones de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada de la entidad en el sentido del artículo 39.2 de la Ley 9/2012. Las modificaciones podrán afectar, entre otros, a:
  - 1.º El pago de intereses.
  - 2.º El reembolso del principal.
  - 3.º Los supuestos de incumplimiento.
  - 4.º La fecha de vencimiento.
  - 5.º Los derechos individuales o colectivos de los inversores.
  - 6.º El derecho de solicitar la declaración de un incumplimiento.
  - 7.º El derecho a exigir cualquier pago relacionado con los valores.
- b) La obligación de la entidad de recomprar los valores afectados al precio que determine el propio FROB. El FROB está facultado para diseñar el procedimiento de recompra, sin que el precio de recompra total de cada una de las emisiones pueda exceder de su valor de mercado y las primas o descuentos que sean conformes con la normativa de la Unión Europea en materia de ayudas de Estado. En cualquier caso, los inversores recibirán un importe no inferior al que habrían recibido en caso de liquidación de la entidad en el marco de un procedimiento concursal. Asimismo, el FROB podrá estipular que el pago del precio de recompra se reinvierta en la suscripción de acciones, cuotas participativas o aportaciones al capital social, según corresponda, o que dicho pago se realice en especie mediante la entrega de acciones o cuotas participativas disponibles en autocartera directa o indirecta de la entidad.
- c) Cualquier otra actuación que la entidad de crédito afectada podría haber realizado a través de una acción de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada.

Finalmente, el pasado 28 de noviembre la Comisión Europea, a propuesta del Banco de España y del FROB, aprobó los planes de reestructuración/resolución de las cuatro entidades participadas mayoritariamente por el FROB: Banco Financiero y de Ahorros, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia. Las necesidades de capital que fueron identificadas inicialmente en las pruebas de resistencia mencionadas con anterioridad, se vieron reducidas por el efecto de la transmisión, a realizar en diciembre de 2012, de activos inmobiliarios a la Sareb y por la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de instrumentos híbridos. Los planes aprobados incluyen importantes medidas de ajuste de negocio, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas por parte de las entidades receptoras de los fondos públicos. Asimismo incluyen un ejercicio de reparto de la carga financiera (*burden sharing*), que afecta a accionistas y titulares de instrumentos híbridos, determinado por la normativa de ayudas de Estado que aplica la Comisión Europea y que se recoge en el MoU, de forma que, con el fin de minimizar el coste para el contribuyente, los accionistas de las entidades reestructuradas asuman una reducción del valor de su participación en función de las pérdidas registradas o de la valoración económica de la entidad y soporten la dilución provocada por las inyecciones de capital que realizará el FROB y los tenedores de instrumentos híbridos emitidos por las entidades que perciben ayudas

públicas contribuyan lo máximo posible a la cobertura de las necesidades de capital, aceptando, tras la aplicación de recortes apreciables, el canje de sus títulos por activos s como recursos propios de primera calidad

En la Nota 7.2 se desglosan las ayudas de capital efectivamente desembolsadas por parte del FROB durante el ejercicio 2012.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2012 la Comisión Europea aprobó los planes de reestructuración de las entidades encuadradas en el grupo 2 (Caja3, Banco Mare Nostrum, Banco Ceíss y Liberbank) tras la aprobación de los mismos por el Banco de España. El capital que recibirán estas cuatro entidades se estima en 1.865 millones de euros aproximadamente. Esta cantidad es inferior a la cifra de necesidades de capital identificadas por el anteriormente mencionado experto independiente en la prueba de resistencia, ya que se han reducido gracias a la transmisión de activos problemáticos a la Sareb y a la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, también se han considerado otras medidas mitigantes llevadas a cabo por las entidades, como la enajenación de activos y otras plusvalías incluidas en los planes de reestructuración. Esta cifra puede sufrir variaciones una vez se formalice la ejecución de las acciones previstas en los planes.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales y otra información**

### **2.1 Marco normativo de información financiera aplicable al FROB**

Estas cuentas anuales se han formulado por el Director General del FROB de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que es el establecido en:

- a) El Código de Comercio y la restante legislación mercantil, que le resulte de aplicación.
- b) El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 con las modificaciones introducidas por el R.D. 1159/2010.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

### **2.2 Imagen fiel**

Las cuentas anuales del FROB han sido obtenidas de sus registros contables y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación (véase 2.1), y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos (véase Nota 4), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y de sus resultados, de las variaciones en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio de acuerdo con el marco normativo que le resulta de aplicación, y en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2011 fueron aprobadas por la Comisión Rectora el 25 de julio de 2012, y las correspondientes al ejercicio 2012, que han sido formuladas por el Director General del FROB el 12 de julio de 2013, se someterán a la aprobación de la Comisión Rectora, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

### **2.3 Principios contables aplicados**

Las cuentas anuales del FROB se han elaborado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas (véase Nota 4). No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio y significativo su efecto sobre estas cuentas anuales, haya dejado de aplicarse. En la elaboración de las cuentas anuales no se han aplicado principios contables no obligatorios.

### **2.4 Aspectos críticos de la valoración y evaluación de la incertidumbre**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad del Director General del FROB.

En la elaboración de estas cuentas se han utilizado estimaciones a efectos de valorar algunas de las partidas registradas en ellas. Considerando el objeto y actividad que realiza el FROB, que se materializa en la realización de las inversiones en forma de participación en el capital y financiación prestada a las entidades de crédito que se muestran en estas cuentas anuales, se han realizado estimaciones encaminadas a la valoración de estas participaciones y a la determinación de la existencia de posibles deterioros de valor de las mismas.

Los valores recuperables de las participaciones en capital y en participaciones preferentes, así como de los correspondientes deterioros, se han calculado a partir del valor económico determinado por el FROB, de acuerdo con lo requerido por el artículo 5 de la Ley 9/2012, ajustado por las ampliaciones de capital realizadas en base al mismo y por la mejor estimación sobre el resultado de los distintos procesos de gestión de instrumentos financieros híbridos y su consiguiente efecto en el porcentaje final de participación del FROB en las entidades (véase Nota 1). Asimismo, se ha tenido en cuenta el apoyo financiero concedido por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito mediante la asunción de parte o la totalidad de las minusvalías que pudiesen existir en determinadas inversiones.

Dichos valores económicos han sido obtenidos a partir de las valoraciones realizadas por expertos independientes, de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por el FROB. Las proyecciones económico-financieras utilizadas en dichas valoraciones se corresponden con las incluidas en los correspondientes planes de resolución o reestructuración elaborados por cada entidad y aprobados por el FROB, la Comisión Ejecutiva de Banco de España y la Comisión Europea. Asimismo, las valoraciones se han efectuado en todos los casos bajo la hipótesis de continuidad de los negocios y no de su liquidación, puesto que el FROB considera que la probabilidad de que las entidades sean liquidadas es remota.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la recuperación de estos activos por el valor por el que figuran registrados dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave consideradas en los mencionados planes y valoraciones.

Asimismo es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro, entre los que se encuentran los resultados de los hechos posteriores mencionados en la Nota 17 o los procesos de desinversión que realice el FROB de sus participaciones, obliguen a modificaciones (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



## 2.5 Comparación de la información

La información contenida en estas cuentas anuales referente al ejercicio 2011 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos con las cifras del ejercicio 2012. Por tanto, la información correspondiente al ejercicio 2011 no constituye las cuentas anuales del FROB del ejercicio 2011.

## 2.6 Impacto medioambiental

Dadas las actividades a las que se dedica el FROB, éste no genera un impacto significativo en el medio ambiente. Por esta razón, en las presentes cuentas anuales no se desglosa ninguna información relativa a esta materia.

## 2.7 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la cual ha sido desarrollada por la Resolución del 29 de diciembre 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, a continuación se muestra la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de los pagos a proveedores en operaciones comerciales.

Por lo que se refiere a la información requerida por la mencionada Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dicha información se presenta a continuación (en miles de euros):



	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	2012		2011	
	Importe	% (1)	Importe	% (1)
Dentro del plazo máximo legal (2)	12.939	100%	7.643	100%
Resto	-	-	-	-
<b>Total pagos del ejercicio</b>	<b>12.939</b>	<b>100%</b>	<b>7.643</b>	<b>100%</b>
Plazo medio ponderado excedido de pagos (en días)	-	-	-	-
Aplazamientos que al 31 de diciembre de 2012 sobrepasan el plazo máximo legal	-	-	-	-

(1) Porcentaje sobre el total.

(2) El plazo máximo legal de pago es, en cada caso, el correspondiente en función de la naturaleza del bien o servicio recibido por el FROB de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

## 2.8 Presentación de estados financieros consolidados

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado del mismo, en el que se integren por el método de integración global las entidades dependientes.

La mencionada normativa establece que una entidad es dependiente de otra cuando la sociedad dominante controla a aquélla, o lo que es lo mismo, tiene el poder de dirigir sus políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades; presumiendo la existencia de control -y por tanto de grupo- cuando, entre otros supuestos, se posea la mayoría de los derechos de voto y se tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su consejo de administración.

No obstante, la normativa mercantil también establece que en aquellos casos excepcionales en que la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que debe proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será de aplicación.

En este contexto, el FROB ha llevado a cabo un análisis, sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas tras haber adquirido, tal y como se describe en la Nota 7 de las presentes cuentas anuales, participaciones mayoritarias en el capital de determinadas entidades de crédito, que le ha llevado a concluir, previa consulta con el Banco de España y con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre la no necesidad de formular cuentas anuales consolidadas, por entender que éstas no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de sus participaciones mayoritarias, y no existiendo adicionalmente obligación legal para ello. Entre los aspectos tenidos en consideración para alcanzar esta conclusión se encuentran los siguientes:

- las circunstancias extremadamente excepcionales que exigen la intervención del FROB en los procesos en los que adquiere participaciones mayoritarias en el capital de entidades o en las que pasa a controlar sus órganos de administración;
- el hecho de que la toma de dichas participaciones se produce por mandato legal y va encaminada a completar y garantizar el cumplimiento del plan de reestructuración/resolución que debe concluir con la cesión del negocio a terceros, no existiendo ánimo de lucro, sin que pueda interpretarse que sus actuaciones podrían asimilarse a derechos sustantivos con vocación de participar activamente en la gestión de los negocios, y
- la consideración de que la presentación de dichos estados financieros consolidados no aportaría información relevante a los inversores del FROB, dado que sus decisiones de asignación de recursos

no se basan en la capacidad de generación de flujos de efectivo de sus activos, sino más bien en la garantía explícita, incondicional e irrevocable del Reino de España, que asimila los instrumentos emitidos por el FROB a la Deuda Pública.

### 3. Aplicación de resultados

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 9/2012, cualquier beneficio devengado y contabilizado se procederá a ingresar en el Tesoro Público. En caso contrario, los resultados negativos que generen los activos del FROB se integrarán en su Fondo Patrimonial.

	Miles de Euros
<b>Base de reparto:</b>	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(26.060.522)
<b>Aplicación:</b>	
Fondo Patrimonial	(26.060.522)
	<b>(26.060.522)</b>

### 4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el FROB en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2012, acordes con las establecidas por el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre (el "Plan General de Contabilidad"), son las siguientes:

#### 4.1 Inmovilizado material

##### *Valoración inicial –*

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, según se hayan adquirido o fabricado, respectivamente, por parte de la entidad.

El coste de adquisición incluye, además del importe facturado por el proveedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluidos los relativos a la ubicación en el lugar y cualquiera otra condición para que pueda operar de la forma prevista.

##### *Valoración posterior –*

Con posterioridad a su adquisición, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción, menos su amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado en las correcciones valorativas por deterioro que pueda ser necesario reconocer.

##### *Amortización –*

Los activos materiales se amortizan de manera sistemática y lineal a lo largo del periodo de su vida útil estimada y considerando su valor residual estimado al final de la misma. La vida útil estimada de los distintos elementos del inmovilizado material propiedad de la entidad a 31 de diciembre de 2012, calculada en función de la mejor estimación de la entidad de la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica y comercial que pudiera afectarlos, es la siguiente:

	Años de vida útil estimada
Equipos para procesos de información	4
Mobiliario y otros	5

Los cambios que, en su caso, pudiesen producirse en las vidas útiles de los distintos elementos del inmovilizado material se registran ajustando la dotación a la amortización de los ejercicios o periodos futuros, en función de la nueva vida útil estimada.

Durante el ejercicio 2012 no se han producido cambios en las estimaciones en las vidas útiles de ningún elemento del inmovilizado material propiedad de la entidad.

#### *Deterioro del valor –*

Se produce una pérdida por deterioro de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos sus costes de venta y su valor en uso, tal y como estos conceptos son definidos en el Plan General de Contabilidad.


La entidad evalúa en cada cierre contable si existen evidencias de que algún elemento del inmovilizado material puede haber sufrido algún deterioro, en cuyo caso, procede a estimar el valor recuperable del elemento en cuestión de cara a determinar el importe de las correcciones valorativas a realizar, que en caso de ser necesarias, se registran con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles recuperaciones de pérdidas por deterioro previamente registradas, por incrementos del valor recuperable de un elemento del inmovilizado material se registran con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias, no pudiendo dar lugar dicha recuperación a que el inmovilizado material quede registrado por un importe superior al que tendría si no se hubiese registrado anteriormente el deterioro indicado.

Al 31 de diciembre de 2012 no existía, ni ha existido durante el ejercicio 2012, ningún elemento del inmovilizado material de la entidad deteriorado.

#### **4.2 Activos no corrientes mantenidos para la venta**

##### *Definición -*

Activos de naturaleza no corriente cuyo valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de mediante su uso continuado. Son clasificados como activos no corrientes mantenidos para la venta siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 
- a) Que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta; y
  - b) Su venta ha de ser altamente probable, lo cual se entiende cuando concurren las siguientes circunstancias:
    - a. Exista un plan para vender el activo y se haya iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
    - b. La venta del activo se negocie activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
    - c. Se espere completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la Entidad, el plazo de venta se tenga que alargar y la Entidad siga comprometida con el plan de disposición del activo.
    - d. Las acciones para completar el plan indiquen que es improbable que haya cambios significativos en el mismo o que vaya a ser retirado.

##### *Valoración -*

El FROB valora los activos no corrientes mantenidos para la venta en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos costes de venta. En el momento de la reclasificación de dichos activos, el FROB determina el deterioro del valor y registra, si

procede, una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

La entidad reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

### **4.3 Activos financieros- Categorías de activos financieros**

#### **4.3.1 Participaciones – Entidades del grupo**

De acuerdo con la normativa contable, se consideran "entidades del grupo" aquellas que son controladas por una entidad. Se define control como el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. El control se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad por parte de la entidad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos de voto de las sociedades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia, en su caso, de otras circunstancias o acuerdos determinan la existencia de control.

Si bien, tal y como se ha indicado anteriormente (véase Nota 2.8), aquellas inversiones mayoritarias mantenidas por el FROB en entidades de crédito en el marco de su finalidad no cumplen con la definición de empresas del grupo al no existir ánimo de lucro y considerando las especificaciones de la gestión que realiza, a efectos de la elaboración de estas cuentas anuales han tratado contablemente como participaciones en entidades del Grupo por entender que es el criterio que mejor refleja la imagen fiel de estas inversiones y se presentan en estas cuentas anuales registradas en el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance y valoradas por su coste de adquisición, neto de los deterioros que, en su caso, pudiesen haber sufrido dichas participaciones (véase Nota 4.5.1).

Los dividendos devengados por estas participaciones, siempre que no procedan inequívocamente de resultados generados con anterioridad a su fecha de adquisición, se registran, en su caso, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2012 estas participaciones no han devengado dividendo alguno.

En la Nota 7.2 se facilita determinada información significativa sobre estas participaciones.

#### **4.3.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Pueden formar parte de esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que se mantienen con la intención efectiva y la capacidad de conservar hasta su vencimiento.

##### *Valoración inicial –*

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

##### *Valoración posterior –*

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.

A 31 de diciembre de 2012, no existen, ni han existido durante el ejercicio, activos clasificados en esta categoría.

#### 4.3.3 Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría de instrumentos financieros se incluyen aquellos instrumentos de deuda que se originan en la prestación de servicios y aquéllos que, no teniendo origen en estas actividades, representan derechos de cobro de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Los préstamos y partidas a cobrar se encuentran registrados en el balance al 31 de diciembre de 2012 formando parte, entre otros conceptos, de los capítulos "Inversiones financieras a largo plazo", "Deudores y otras cuentas a cobrar" e "Inversiones financieras a corto plazo".

##### *Valoración inicial –*

Con carácter general, los préstamos y las partidas a cobrar se registran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo anterior, determinadas partidas establecidas por la normativa aplicable e incluidas en esta categoría de activos financieros, con plazo de vencimiento inferior al año, se registran inicialmente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar sus flujos de efectivo no es significativo.

##### *Valoración posterior –*

Los activos incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados por estos activos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en aplicación del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros incluidos en esta categoría de activos financieros y que, de acuerdo a lo indicado anteriormente, se registren inicialmente a su valor nominal, continúan valorándose después de su registro inicial por este importe.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo dispuesto en la Nota 4.5.2.

En las Notas 7.3; 7.4; y 7.5 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

#### 4.3.4 Activos financieros disponibles para la venta

Pueden formar parte de esta categoría los activos financieros que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías de activos financieros contempladas por el Plan General de Contabilidad.

##### *Valoración inicial –*

Los activos financieros disponibles para la venta se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

##### *Valoración posterior –*

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, existe la presunción de que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se recupere el valor.

No obstante lo anterior, los intereses y dividendos devengados por estos activos, según su naturaleza, se contabilizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro que, en su caso, puedan existir sobre estos activos se registran de acuerdo a lo

dispuesto en la Nota 4.5.

En la Notas 7.3 y 7.7 se facilita determinada información significativa sobre estas inversiones.

#### 4.4 Tesorería

Los saldos de tesorería, todos ellos denominados en euros, se presentan valorados en estas cuentas por su valor nominal.

Los intereses devengados por las cuentas bancarias mantenidas por el FROB se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo calculado a partir de sus tipos contractuales y se registran en la rúbrica "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### 4.5 Deterioro de activos financieros

El FROB realiza un seguimiento de sus activos financieros al objeto de contar con información que le permita identificar evidencias sobre su posible deterioro para proceder, en su caso, a realizar el correspondiente test de deterioro. Se considera que existe deterioro en el valor de un activo cuando el valor recuperable de dicho activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce esta situación, el deterioro (diferencia entre el valor recuperable y el valor en libros de dicho activo) se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance, sin perjuicio de las actuaciones que pudiese llevar a cabo el FROB para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Un activo financiero se considera deteriorado - y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro - cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

1. En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
2. En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta, y las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por el FROB para determinar la existencia de pérdidas por deterioro en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro y para su registro:

##### 4.5.1 Participaciones en entidades

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de las participaciones en entidades del grupo se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que el valor en libros de una inversión en estas sociedades puede no ser recuperable.

Entre las causas que el FROB considera como constitutivas de la existencia de evidencia objetiva de un posible deterioro de sus participaciones se encuentran: la evolución económico-financiera negativa de las entidades, y en particular, la existencia de pérdidas o, en su caso, desviaciones significativas con respecto a las proyecciones financieras contempladas en los correspondientes planes de reestructuración/resolución que sirvieron de base para la determinación del precio de adquisición; en el caso de valores cotizados, un descenso prolongado o significativo en su valor razonable, en particular cuando se produzca una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización sin que se haya producido su recuperación y sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido de esta manera la cotización; la existencia de salvedades relevantes en la auditoría de cuentas

de las entidades que puedan afectar negativamente al valor de la entidad, así como de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre su viabilidad o solvencia, o la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que pudieran poner en duda la recuperabilidad del valor en libros de las inversiones.

El importe de la pérdida por deterioro a registrar se estima como la diferencia entre el valor en libros de las participaciones y su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor valor entre su valor razonable, menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. En caso de no existir mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro el FROB toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración en base a la información disponible. Adicionalmente, en la estimación del valor recuperable de estas inversiones, el FROB tiene en cuenta la asunción por parte del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de las eventuales pérdidas que pudiesen ponerse de manifiesto en el proceso de desinversión en estas sociedades.

Los aspectos más significativos de la metodología seguida al cierre del ejercicio 2012 para estimar el valor recuperable de las distintas inversiones en capital y/o participaciones preferentes y por lo tanto de los correspondientes deterioros se describen en la Nota 2.4 de esta memoria.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.2). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **4.5.2 Instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar**

La estimación y contabilización de las pérdidas por deterioro de los instrumentos de deuda clasificados como préstamos y partidas a cobrar se realiza por parte del FROB siempre que existe evidencia objetiva, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable, de que se han producido eventos que ocasionen, con posterioridad al registro de un activo financiero, una reducción o retraso en el cobro de los flujos de efectivo asociados a dicho elemento, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

El importe de la pérdida por deterioro de estos activos se calcula como la diferencia positiva entre el valor en libros del activo y el valor actual de sus flujos de efectivo estimados.

Entre las circunstancias que el FROB considera como susceptibles de haber producido un deterioro de estas inversiones y que son consideradas en las estimaciones del deterioro se encuentran: el impago de cupones de las participaciones preferentes adquiridas, la existencia de salvedades relevantes en los informes de auditoría que puedan afectar negativamente a la evolución de la entidad o de situaciones que pongan de manifiesto dudas sobre la viabilidad o solvencia de las entidades, la comunicación por parte de Banco de España de la necesidad de su conversión anticipada en capital o sobre la existencia de dudas sobre el cumplimiento de los compromisos financieros derivados de los mencionados valores, o la existencia de otras circunstancias de carácter análogo que puedan poner en duda la capacidad de pago de los emisores de los valores.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 7.4). La reversión de un deterioro previamente registrado tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

#### **4.6 Pasivos financieros- Débitos y partidas a pagar**

Los pasivos financieros asumidos se presentan clasificados y valorados en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" definida en la normativa aplicable.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado (véase Nota 4.12).

#### 4.7 Baja de los instrumentos financieros

Un activo financiero se da de baja del balance cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo que generan han expirado; o
2. Se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero y se transmiten sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, o aun no existiendo ni transmisión ni retención sustancial de éstos, se transmita el control del activo financiero.

Por su parte, un pasivo financiero se da de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan o cuando se readquieren por parte del FROB, bien con la intención de recolocarlos de nuevo, bien con la intención de cancelarlos.

#### 4.8 Régimen Fiscal

La Ley 9/2012 establece que el FROB tendrá, a efectos fiscales, el mismo tratamiento que el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. En consecuencia, está exento del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento, de los activos y operaciones que se realice en el cumplimiento de sus fines y los tributos indirectos cuyo importe pueda repercutírsele.

#### 4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo; es decir, cuando se produce la adquisición, prestación real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la liquidación dineraria derivada de ellos.

En este sentido, los ingresos y gastos financieros devengados con origen en el depósito constituido en Banco de España, de las participaciones preferentes adquiridas, de los valores representativos de deuda y en las obligaciones emitidas (véanse Notas 5, 7 y 8) se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo al método de interés efectivo (véase Nota 4.12).

#### 4.10 Provisiones y contingencias

El FROB en la formulación de las cuentas anuales diferencia entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación. Estas obligaciones pueden tener su origen en una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita asumida por el FROB.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del FROB.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos, en su caso, en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el FROB no esté obligado a



responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **4.11 Transacciones con partes vinculadas**

A efectos de la elaboración de estas cuentas anuales, se consideran "partes vinculadas" al FROB, el Banco de España, el personal clave de la dirección del FROB, y las entidades en las que participa mayoritariamente en su capital o en sus órganos de gobierno (véase Nota 1).

Las operaciones entre el FROB y sus partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas generales, esto es, por su valor razonable.

En la Nota 15 se ofrece información sobre los saldos registrados en estas cuentas anuales correspondientes a partes vinculadas.

#### **4.12 Definición de valor razonable y de coste amortizado**

A efectos de la elaboración de estas cuentas, se entiende por valor razonable el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua. El valor razonable se determina sin deducir los costes de transacción en los que pudiera incurrirse en su enajenación. En ningún caso se toma como valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado, entendiéndose como tal el precio cotizado en un mercado activo, en el que los bienes o servicios intercambiados son homogéneos, pueden encontrarse prácticamente en cualquier momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio y los precios son conocidos y fácilmente accesibles al público y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

Por el contrario, para aquellos casos en los cuales no existe un mercado activo, el valor razonable se estima mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración de general aceptación como pueden ser las referencias a transacciones recientes, las referencias al valor razonable de instrumentos financieros sustancialmente iguales y métodos de descuentos de flujos de efectivo generalmente aceptados, tratándose en todo caso de utilizar aquellas técnicas que han demostrado ser las que tienen como resultado las estimaciones más realistas del valor razonable y tratando de maximizar en todo caso la utilización de datos obtenidos en el mercado.

Por su parte, se entiende por coste amortizado de un instrumento financiero el importe por el que inicialmente fue valorado, menos los reembolsos de principal e intereses que se hubiesen producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de sus intereses devengados y de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso del instrumento. En el caso de activos financieros, el coste amortizado incluye también las pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, sobre los mismos.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero con el valor actual de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras. En su cálculo se incluyen las comisiones financieras, en su caso, que se cargan por adelantado a la concesión de la financiación.

### **5. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería**

Al 31 de diciembre de 2012, este epígrafe del balance adjunto, cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 3.592.612 miles de euros (1.839.368 miles de euros en el ejercicio 2011), corresponde, básicamente, a la cuenta corriente mantenida por el FROB en Banco de España (véase Nota 15).

Dicho depósito devenga intereses a un tipo equivalente a la media aritmética del tipo mínimo preestablecido para cada subasta semanal del Banco Central Europeo (operaciones principales de financiación), publicado durante el período correspondiente a la liquidación de la cuenta, menos 25 puntos básicos.

Durante el ejercicio 2012 los intereses devengados por los depósitos bancarios mantenidos por el FROB han ascendido a 13.231 miles de euros (26.680 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses bancarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véanse Notas 7.6 y 15). El importe de intereses pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012, asciende a 844 miles de euros, registrados en el epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería" del balance a dicha fecha.

## 6. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La descripción detallada de los elementos patrimoniales clasificados en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

### Ejercicio 2012

	Miles de euros		
	Valor bruto	Pérdidas por deterioro	Valor Neto en Libros
Catalunya Banc, S.A.	9.084.000	(6.674.000)	2.410.000
Banco de Valencia, S.A.	5.498.448	(5.498.448)	-
<b>Total activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>14.582.448</b>	<b>12.172.448</b>	<b>2.410.000</b>

### Ejercicio 2011

	Miles de euros		
	Valor bruto	Pérdidas por deterioro	Valor Neto en Libros
Unnim Banc, S.A.U.	953.264	-	953.264
NCG Banco, S.A.	68.570	-	68.570
<b>Total activos no corrientes mantenidos para la venta</b>	<b>1.021.834</b>	<b>-</b>	<b>1.021.834</b>

A continuación se presenta cierta información relativa a las participaciones mantenidas por el FROB clasificadas como "Activos no corrientes mantenidos para la venta" al 31 de diciembre de 2012:

	Participación	Domicilio	Miles de Euros			
			Capital (*)	Prima de emisión (*)	Reservas y otras partidas de patrimonio (*)	Resultado atribuido a la Soc. Dominante (*)
Catalunya Banc, S.A.	100%	Barcelona	1.306.203	7.777.797	(306.741)	(8.191.996)
Banco de Valencia, S.A.	99%	Valencia	4.554.925	-	(86.812)	(2.235.471)

(\*) Los datos relativos a la situación patrimonial de esta sociedad se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2012.

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2012 y 2011 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2011	-
Trasposos	1.021.834
Retiros	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>1.021.834</b>
Adiciones	-
Trasposos	2.410.000
Retiros	(1.021.834)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>2.410.000</b>

A continuación se describen los movimientos más significativos:

#### *Catalunya Banc, S.A. ("CX")*

En el ejercicio 2012 el FROB, en el marco del plan de resolución de entidades indicado en la Nota 1, tomó la decisión de comenzar las actuaciones oportunas para la venta de su participación en CX. Como consecuencia, al 31 de diciembre de 2012 se ha procedido a reclasificar la participación desde el epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por un importe neto de 2.410.000 miles de euros (véase Nota 7.2).

Con fecha 4 de marzo de 2013, transcurrido el plazo para la presentación de ofertas no vinculantes para la adquisición de la entidad, el FROB anunció su intención de no avanzar en el proceso de adjudicación de Catalunya Banc,

De acuerdo con el plan de resolución de dicha entidad, aprobado por la Comisión Europea, el FROB dispone de un plazo dilatado –ejercicio 2016- para cerrar un acuerdo de venta en las mejores condiciones posibles.

#### *Banco de Valencia, S.A. ("Banco Valencia")*

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobaron el plan de resolución de Banco de Valencia, el cual fue aprobado por las autoridades europeas el 28 de noviembre de 2012. Dicho plan contemplaba, entre otros aspectos, la transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco de Valencia de titularidad del FROB a CaixaBank, S.A. por importe de 1 euro, previsión materializada, tras el correspondiente proceso competitivo, en el contrato de compraventa suscrito el citado día 27 de noviembre. En consecuencia, el FROB ha procedido a reclasificar la participación mantenida por el FROB a 31 de diciembre de 2012 en Banco de Valencia al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por su valor neto contable, que ascendía a cero euros (véase Nota 7.2).

Con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó implementar determinadas acciones de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada, en ejecución del plan de resolución de la Entidad Banco de Valencia, S.A. ("Banco Valencia). Asimismo, con fecha 28 de febrero de 2013, se formalizó la venta por parte del FROB a CaixaBank del total de su participación en el capital social de Banco de Valencia, S.A., que ascendía a un 98,9%. Finalmente, se ha procedido a cancelar la línea de crédito concedida por el FROB el 22 de noviembre de 2011.

#### *Unnim Banc, S.A.U. ("Unnim")*

Con fecha 26 de septiembre de 2011 el Banco de España informó al FROB sobre el acuerdo adoptado en virtud del cual se consideraba improbable, a la vista de la situación financiera de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa y Unimm Banc, S.A., que la recompra de las participaciones preferentes convertibles emitidas el 28 de julio de 2010 por la caja por importe de 380.000 miles de euros y suscritas por el FROB se pudiera llevar a cabo en los términos fijados en la escritura de emisión. En consecuencia, la Comisión Rectora del FROB acordó en virtud de lo expuesto en el artículo 9.3.c) del Real Decreto-Ley 9/2009 instar la

conversión de dichas participaciones preferentes en acciones. En base a la valoración negativa de los expertos independientes, se concluyó que correspondía al FROB el 100% del capital de dicha entidad, por lo que el hasta entonces accionista, Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa, transmitió las 18.050.000 acciones que formaban su capital por importe de 1 euro.

Con fecha 30 de septiembre de 2011 se formalizaron los siguientes acuerdos: i) conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Unnim por importe de 380.000 miles de euros, junto con los intereses devengados y no cobrados que a dicha fecha ascendían a 5.264 miles de euros, emitiendo en consecuencia Unnim 385.263.780 acciones a un euro de valor nominal que fueron íntegramente suscritas por el FROB, ii) incrementar el capital social de Unnim en 568.000.000 acciones de un euro cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas por el FROB. Tras la inyección de capital y la conversión, el FROB quedó como único accionista y administrador de Unnim Banc, y, en consecuencia, la participación del Fondo en el capital social de Unnim al cierre del ejercicio 2011 era del 100%.

Con fecha 7 de marzo de 2012, la Comisión Rectora del FROB formuló el plan de reestructuración de Unnim Banc, S.A. que contemplaba la compra por BBVA del 100% del capital de Unnim Banc, S.A. al FROB por el precio de 1 euro, venta que se formalizó con fecha 27 de julio de 2012. Asimismo, el Fondo de Garantía de Depósitos se comprometió a apoyar financieramente esta operación, aportando los fondos necesarios para que el FROB recuperase, en el proceso de venta, el importe íntegro de su participación en Unnim que ascendía a 953.264 miles de euros. A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales dicho importe había sido totalmente satisfecho por parte del FGD.

*NCG Banco, S.A.U.*

En diciembre de 2011, el FROB procedió a clasificar como "Activo no corriente mantenido para la venta" el importe correspondiente al 2,59% de las acciones de NCG Banco, S.A.U. sobre las que existía un compromiso irrevocable de venta como consecuencia del anuncio del ejercicio parcial de la opción de compra que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.8 del Real Decreto-Ley 9/2009, el FROB había otorgado a favor de Novacaixagalicia y NCG Banco (véase Nota 7.3).

Con fecha 12 de enero de 2012, se hizo efectiva, mediante escritura pública, la venta de las mencionadas acciones, obteniendo el FROB un beneficio por importe de 2.112 miles de euros.

## **7. Activos financieros**

### **7.1 Detalle de activos financieros**

A continuación se presenta un detalle de los activos financieros propiedad del FROB al 31 de diciembre de 2012 y 2011, clasificados de acuerdo con el desglose requerido por la normativa aplicable:

#### **Ejercicio 2012**

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	11.548.560	-	-	-	-	-	11.548.560
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.922.345	112	-	72.112	976.648	3.971.217
Activos financieros disponibles para la venta	-	1.825.029	-	-	6.135.630	-	7.960.659
<b>Total</b>	<b>11.548.560</b>	<b>4.747.374</b>	<b>112</b>	<b>-</b>	<b>6.207.742</b>	<b>976.648</b>	<b>23.480.436</b>

(\*) Incluye el importe de las inversiones, neto de su correspondiente deterioro (véase Nota 7.3).

## Ejercicio 2011

Clases Categorías	Miles de euros						Total
	Instrumentos financieros a largo plazo			Instrumentos financieros a corto plazo			
	Instrumentos de patrimonio (Nota 7.2)	Valores representativos de deuda (Nota 7.3)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda (Nota 7.4)	Créditos, derivados y otros (Nota 7.5)	
Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (*)	-	-	-	-	-	-	-
Préstamos y partidas a cobrar	-	2.417.000	7.168	-	79.850	4.207.029	6.711.047
Activos financieros disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	-	<b>2.417.000</b>	<b>7.168</b>	-	<b>79.850</b>	<b>4.207.029</b>	<b>6.711.047</b>

### 7.2. Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio

A continuación se presenta el detalle de las participaciones que integraban este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

## Ejercicio 2012

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (*)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Pérdida por deterioro	Valor neto
Banco Financiero y de Ahorros, S.A.	100%	Madrid	17.959.000	(674.946)	(10.791.410)	17.959.000	(9.176.000)	8.783.000
NCG Banco, S.A.	100%	A Coruña	1.480.524	7.753.028	(7.937.457)	5.425.000	(3.091.000)	2.334.000
Sareb	45,16%	Madrid	238.998	716.812	(5.488)	431.560	-	431.560
						<b>23.815.560</b>	<b>(12.267.000)</b>	<b>11.548.560</b>

(\*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2012, excluidos Intereses minoritarios.

## Ejercicio 2011

Sociedad	%	Domicilio	Miles de Euros					
			Datos patrimoniales de las entidades participadas (***)			Valores contables participación del FROB		
			Capital	Reservas y otras partidas de patrimonio	Resultado atribuido a la Soc. Dominante	Coste	Pérdida por deterioro	Valor neto
Catalunya Banc, S.A. (*)	89,74%	Barcelona	176.413	3.410.112	(1.335.188)	1.718.000	(1.718.000)	-
NCG Banco, S.A. (**)	90,57%	A Coruña	2.681.838	47.213	(168.715)	2.396.430	(2.396.430)	-
						<b>4.114.430</b>	<b>(4.114.430)</b>	<b>-</b>

(\*) Existen opciones de compra vendidas sobre la misma a Catalunya Caixa, entidad que a su vez podrá designar a uno o varios adquirentes de las acciones objeto de la opción, las cuales podrán ser ejecutadas en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de suscripción de las acciones iniciales por el FROB.

(\*\*) En la Nota 6 se hace referencia a las opciones de compra vendidas sobre las acciones mantenidas por el FROB en NCG Banco, S.A.

(\*\*\*) Los datos relativos a la situación patrimonial de estas sociedades se han obtenido de los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2011, excluidos Intereses minoritarios.

El movimiento que se ha producido en el saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio" del balance adjunto durante los ejercicios 2012 y 2011, se indica a continuación:

	Miles de Euros
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2010</b>	-
Adiciones	4.183.000
Trasposos	(68.570)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(4.114.430)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	-
Adiciones	38.398.008
Retiros	-
Trasposos	(2.410.000)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(24.439.448)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>11.548.560</b>

#### *Catalunya Banc, S.A. ("CX")*

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva de Banco de España aprobaron el plan de resolución de la entidad Catalunya Banc, S.A. (CX), el cual fue aprobado por la Comisión Europea con fecha 28 de noviembre de 2012.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 5 y 64.a) de la Ley 9/2012, se procedió a la determinación del valor económico de la entidad que fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB en fecha 14 de diciembre de 2012 y cuyo importe negativo asciende a 6.674.000 miles de euros. Paralelamente, y a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 44 de la Ley 9/2012, se estimó el valor liquidativo de la entidad, situándose en un valor negativo 17.846.000 miles de euros.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 9/2012, emitió informe relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para la determinación del precio de conversión de las participaciones preferentes convertibles y de suscripción de nuevas acciones.

En la misma fecha y constatada por el Banco de España la imposibilidad de la entidad de proceder al reembolso de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en el plazo establecido en la escritura de emisión, se acordó por la Comisión Rectora del FROB, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2012, y en cumplimiento del plan de resolución, instar su conversión en acciones ordinarias de Catalunya Banc por un importe de 1.250.000 miles de euros (véase Nota 7.3), la cual se produjo con fecha 18 de diciembre de 2012. A dicha fecha las mencionadas participaciones preferentes se encontraban totalmente deterioradas.

Asimismo y tomando en consideración el valor negativo de CX, en la misma fecha se formalizó la compraventa en favor del FROB de la totalidad de las acciones de CX, titularidad de la fundación especial procedente de la antigua Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, lo que implicó que el FROB se convirtiera en accionista único del Banco.

Con fecha 27 de diciembre de 2012, en el marco del plan de resolución aprobado por el Banco de España, se procedió a ampliar capital en la cuantía de 9.084.000 miles de euros, mediante la aportación no dineraria por el FROB de valores emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (véase Nota 8.3).

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, ante la existencia al cierre del ejercicio 2012 de indicadores claros de un posible deterioro en el valor de su participación mantenida en el capital de CX, el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 6.674.000 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2012, la participación mantenida en CX se ha traspasado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por su importe neto, 2.410.000 miles de euros, al encontrarse en curso acciones para la venta de la misma (véase Nota 6).

*Banco de Valencia, S.A. ("Banco Valencia")*

Con fecha 21 de noviembre de 2011 la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la sustitución provisional del órgano de administración de Banco Valencia y la designación del FROB como su Administrador Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto-Ley 9/2009 y en el Título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso por importe máximo de 1.000 M€ de una ampliación de capital a realizar por Banco Valencia. Con fecha 26 de junio de 2012, Banco Valencia amplió capital por un importe de 1.000.000 miles de euros mediante la emisión de 5.000 millones de acciones, habiendo suscrito el FROB 4.992.242.050 acciones, por importe de 998.448 miles de euros. Como consecuencia de la ampliación el FROB pasó a ostentar más del 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Con fecha 28 de septiembre se hicieron públicos los resultados de las pruebas de resistencia de Oliver Wyman resultando unas necesidades de capital para Banco de Valencia de 1.845 millones de euros en el escenario base y a 3.462 millones en el adverso.

Con fecha 27 de noviembre de 2012, la Comisión Rectora del FROB y la Comisión Ejecutiva del Banco de España aprobaron el plan de resolución de Banco de Valencia, el cual fue aprobado por las autoridades europeas el 28 de noviembre de 2012. Dicho plan contemplaba, entre otros aspectos, la transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco Valencia de titularidad del FROB a CaixaBank, S.A. por importe de 1 euro, previsión materializada, tras el correspondiente proceso competitivo, en el contrato de compraventa suscrito el citado día 27 de noviembre.

Como parte del acuerdo de venta suscrito y dentro del protocolo de medidas de apoyo financiero, la efectividad de la transmisión de las acciones estaba condicionada a, entre otros: i) Recibir ayuda para la absorción de pérdida para la capitalización del banco hasta 4.500.000 millones de euros. ii) Contar con un esquema de protección de activos (en adelante, "EPA") por el que el FROB asumirá hasta el 72,5% del importe en que las pérdidas superen un umbral equivalente a las provisiones constituidas sobre la cartera de riesgo de pymes/autónomos y de riesgos contingentes (véase Nota 13), iii) Poner en marcha un proceso de reestructuración que conlleve la racionalización de su actividad y tamaño de la red de sucursales y plantilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 64.a) de la Ley 9/2012, se procedió a la determinación del valor económico de la entidad, que fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB en fecha 14 de diciembre de 2012 y cuyo importe negativo ascendía a 2.244.500 miles de euros. Paralelamente, y a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 44 de la Ley 9/2012, se estimó el valor liquidativo de la entidad, situándose en un valor negativo 6.340.500 miles de euros.

Con fecha 26 de diciembre de 2012 la Comisión Rectora del FROB acordó reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de 0,20 euros por acción a 0,01 euros por acción con la finalidad de absorber pérdidas, así como ampliar el capital mediante la suscripción por el FROB de acciones ordinarias de la entidad por importe de 4.500.000 miles de euros, mediante la aportación de títulos emitidos por el Mecanismo Europeo de Estabilidad (véase Nota 8.3). Como consecuencia de lo anterior el FROB pasó a ser titular de, aproximadamente, el 99% de las acciones de dicha entidad.

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, al cierre del ejercicio 2012, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación tomando en consideración el precio de venta acordado con CaixaBank, S.A. de 1 euro, habiendo registrado un deterioro con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 5.498.448 miles de euros.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2012, la participación se ha traspasado al epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta" por su valor neto contable, cero euros, al encontrarse en curso la venta de la misma (véase Nota 6).

*Banco Financiero y de Ahorros, S.A. ("BFA")*

Con fecha 9 de mayo de 2012, el Consejo de Administración de BFA acordó dirigirse al FROB, a través del Banco de España, solicitando la aplicación del procedimiento de conversión con la finalidad de que los 4.465 millones de euros emitidos en participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB (véase Nota 7.3), se convirtiesen en acciones del Banco. La Comisión Rectora del FROB acordó, en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, aceptar esta solicitud.

Con fecha 23 de mayo de 2012, BFA remitió sendas comunicaciones tanto al Banco de España como al FROB solicitando una aportación de capital de 19.000 millones de euros con motivo del requerimiento formulado por el Banco de España al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2012, y en el Real Decreto-ley 18/2012. Con fecha 24 de mayo de 2012, se recibió comunicación de ambas Instituciones mostrando su disposición a prestar de forma inmediata el apoyo financiero referido una vez se hubieran cumplido los requisitos establecidos en su normativa reguladora.

La Comisión Europea autorizó temporalmente, de conformidad con las normas de la UE sobre ayudas estatales, la conversión de las participaciones preferentes convertibles de titularidad estatal por un importe de 4.465 millones de euros en capital y otorgó la posibilidad de emitir deuda con aval del Estado por importe de 19.000 millones de euros en beneficio del Grupo BFA y de su filial Bankia.

El 27 de junio de 2012, una vez concluido el proceso de conversión de las participaciones preferentes convertibles (que conllevó, entre otros efectos y con carácter previo, la reducción a cero del capital social del Banco mediante la amortización de las 27.040.000 acciones que, con anterioridad a la formalización del proceso de conversión, eran propiedad de las Cajas), el FROB pasó a ser accionista único del Banco.

Con fecha 12 de septiembre, con el objeto de fortalecer la posición de capital regulatorio del Grupo BFA – Bankia, mientras se culminaba el proceso de reestructuración, el FROB acordó la ampliación de capital de BFA mediante aportación no dineraria por importe de 4.500 millones de euros. En esa misma fecha BFA concedió un préstamo subordinado por importe de 4.500 millones de euros, vencimiento indeterminado y un tipo de interés del 8% a Bankia, S.A.

Finalmente, el 28 de noviembre de 2012 el Grupo BFA – Bankia recibió la aprobación de la Comisión Europea, del Banco de España y del FROB a su plan de reestructuración para el periodo 2012- 2017. Las necesidades de apoyos públicos en el Grupo BFA contenidas en el plan de reestructuración se estimaron finalmente en 17.959 millones de euros.

En cuanto al Grupo Bankia, sus necesidades de capital, las cuales deben entenderse incluidas en las necesidades del Grupo BFA anteriormente indicadas, se estimaron en 15.500 millones de euros, las cuales se estima que serán cubiertas en un importe aproximado de 4.800 millones de euros mediante el canje de instrumentos financieros híbridos mencionados anteriormente y 10.700 millones de euros deberán ser aportados por los accionistas de Bankia, quedando la ampliación de capital en Bankia totalmente garantizada por BFA.

En este contexto, el 26 de diciembre y enmarcado en el plan de reestructuración mencionado anteriormente, el FROB acordó:

- i) La ampliación de capital en Banco Financiero y de Ahorros, S.A.U. por un importe de 13.459 millones de euros, que ha sido suscrita y desembolsada por el FROB mediante aportación no dineraria de títulos del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). Esta ampliación se añade a la de 4.500 millones de euros llevada a cabo el pasado 12 de septiembre de 2012 e instrumentada mediante el desembolso no dinerario de Letras del Tesoro. Estas letras también han sido canjeadas por títulos del MEDE (véase Nota 8.3),
- ii) La emisión por parte de Bankia de bonos convertibles contingentes con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe de 10.700 millones de euros, que fueron asimismo suscritos íntegramente por BFA mediante la aportación de valores de renta fija emitidos por el MEDE.

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5 anterior, ante la existencia de indicadores claros de un posible deterioro en el valor de su participación mantenida en el capital de BFA, al cierre del ejercicio el FROB ha procedido a estimar el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 9.176.000 miles de euros.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, con fecha 16 de abril de 2013, y en base a lo comunicado por la Comisión Rectora el 22 de marzo de 2012 donde se fijaron las pautas a seguir en el plan de reestructuración de Grupo BFA-Bankia, se acuerdan las siguientes medidas a ejecutar;

- i) Reducción de capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones a un céntimo de euro (0,01€) obteniendo un capital social resultante por importe de 19.940 miles de euros, de los



- 3.987.927 miles de euros iniciales y cuya finalidad es la de dotar una reserva voluntaria de carácter indisponible destinada a absorber pérdidas.
- ii) Con el objetivo de reducir el número de acciones en circulación y especialmente de permitir una adecuada cotización del valor, se lleva a cabo una agrupación de acciones (contrasplit) en la proporción 100x1, resultando 19.939.633 nuevas acciones de 1 euro de nominal unitario.
  - iii) Amortización total anticipada de 107.000 obligaciones convertibles contingentes emitidas por Bankia, S.A. por valor nominal de 100.000 euros cada una de ellas.
  - iv) Aumento de capital con derecho de suscripción preferente por importe de 10.700 millones de euros
  - v) Ampliación del capital de Bankia, S.A. con exclusión de derechos de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta, en un importe máximo de 5.209.948 miles de euros, necesario para atender a la aplicación del efectivo correspondiente al pago de la recompra de las participaciones preferentes de BFA, de las obligaciones subordinadas sin vencimiento de Bankia, S.A., así como de las obligaciones subordinadas con vencimiento de BFA que hubieran optado por el canje.

Asimismo, con posterioridad al cierre del ejercicio, con fechas 23 y 27 de mayo de 2013 se publicaron sendos hechos relevantes de Bankia publicados en la CNMV por los que el capital social de la citada entidad quedó fijado en 11.517.328.544 acciones nominativas íntegramente desembolsadas y suscritas con un valor nominal de 1 euro. Ello se debe al aumento de capital con derechos de suscripción preferente llevado a cabo entre el 30 de abril de 2013 y el 14 de mayo de 2013, por el que a BFA SAU le correspondieron 3.841.040108 acciones al ejercicio de sus derechos de suscripción preferente y 4.010.665.326 acciones en virtud su compromiso de suscribir las acciones que no fueran suscritas por los demás accionistas durante el periodo de suscripción preferente. Estas acciones elevan la participación de BFA SAU en Bankia hasta el 68,39% del capital social de esta última entidad.

A su vez, durante el periodo antes citado se procedió a la recompra obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada, obteniendo los siguientes resultados: i) se suscribieron y desembolsaron 433.536.417 nuevas acciones; ii) se contrataron depósitos por un importe total de 51.291.562 euros; iii) se mantuvieron obligaciones por un importe nominal, tras la modificación, de 190.666.742,04 euros. Asimismo los titulares de instrumentos híbridos y deuda subordinada sin derechos de elección, suscribieron y desembolsaron un total de 3.153.528.422 nuevas acciones.

*NCG Banco, S.A.U.*

Con fecha 4 de febrero de 2012, se publicó el Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero (RDL 2/2012), en el cual se establecen diversas medidas para el saneamiento de los balances de las entidades de crédito. El mencionado RDL 2/2012 establece requerimientos de provisiones y capital adicionales, orientados a la cobertura de los deterioros ocasionados por los activos vinculados a la actividad inmobiliaria. Los ajustes derivados de esta normativa tendrán que ser registrados por las entidades de crédito durante el ejercicio 2012. Las estimaciones realizadas por NCG Banco sobre el efecto de dicha normativa suponían una necesidad de mayores provisiones por importe de 1.513 millones de euros y 883 millones de euros de capital, adicional al déficit de capital con el que el grupo cerró el ejercicio 2011 y que ascendía a 778 millones de euros.

De acuerdo con lo requerido por el RDL 2/2012 y el RDL 18/2012, el grupo NCG Banco presentó sendos planes de cumplimiento con dichos requerimientos a Banco de España, indicando como opciones para poder cumplir con los mismos y garantizar la continuidad de las operaciones: i) la formalización de una operación corporativa con una entidad financiera en el marco de un proceso competitivo al amparo de lo previsto en el artículo 9.8 del Real Decreto-ley 9/2009; y ii) alternativamente, dar entrada a inversores minoritarios con la concesión por el FROB de un esquema de protección de activos (EPA). Dichos planes fueron aprobados por Banco de España, que optó por la primera opción planteada por la entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 64.a) de la Ley 9/2012 se procedió a la determinación del valor económico de la entidad, que fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB en fecha 30 de julio de 2012 y cuyo importe negativo asciende a 3.091.000 miles de euros. Paralelamente se ha estimado el valor liquidativo de la entidad, situándose en un valor negativo de 13.079.000 miles de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 9/2012, la participación del FROB en el capital social de NCG deberá ajustarse a la valoración económica negativa de la entidad.

Con fecha 26 de diciembre de 2012, en ejecución del plan de resolución, la Comisión Rectora del FROB adoptó los siguientes acuerdos:

- i) Reducción de capital social a cero mediante la amortización de las acciones actuales cuyo importe asciende a 2.681.838 miles de euros. El importe reducido se destinará a incrementar las reservas voluntarias.
- ii) Simultáneamente se acordará la ejecución del aumento de capital para la conversión de los 1.162.000 miles de euros de las participaciones preferentes titularidad del FROB en acciones ordinarias (véase Nota 7.3). Las nuevas acciones de NCG tendrán un valor nominal total de 878.031 miles de euros y una prima de emisión total de 283.969 miles de euros.
- iii) Nueva reducción de capital a cero mediante la amortización de las nuevas acciones y el incremento de las reservas voluntarias.
- iv) Aumento de capital, operación destinada a la inyección de capital por importe de 5.425.000 miles de euros, mediante la aportación de títulos de renta fija ESM (véase nota 8.3) y títulos de deuda pública española por importe de 368 miles de euros.
- v) Adopción de las correspondientes modificaciones estatutarias.

De acuerdo con los criterios expuestos en las Notas 2.4 y 4.5.1 anterior, ante la existencia de indicadores claros de un posible deterioro en el valor de su participación mantenida en el capital de NCG Banco, al cierre del ejercicio 2012, el FROB ha estimado el valor recuperable de dicha participación. Tras dicho análisis ha procedido a registrar un deterioro relativo a dicha participación con cargo a la rúbrica "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho ejercicio adjunta por importe de 3.091.000 miles de euros.

#### *Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria ("Sareb")*

En base al Real Decreto-Ley 24/2012, de 31 de agosto de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito y posterior derogación por el Real Decreto-Ley 9/2012, de 14 de noviembre de 2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, se establece la creación de la Sareb, cuyo principal objetivo es la administración y enajenación de activos procedentes de las entidades nacionalizadas y de las que han recibido ayuda financiera, todo ello en un horizonte temporal de 15 años. El régimen jurídico de la Sareb queda estipulado en el Real Decreto-Ley 24/2012, actualmente ley 9/2012.

Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Sareb procedió a llevar a cabo una ampliación de capital en la que el FROB suscribió un importe total de 431.560 miles de euros, representando un 45,15% del capital de dicha entidad a 31 de diciembre de 2012.

Asimismo, el FROB podrá, con carácter de acto administrativo, obligar a una entidad de crédito a transmitir a una sociedad de gestión de activos determinadas categorías de activos especialmente dañados o cuya permanencia en el balance de la entidad se considere perjudicial para su viabilidad, a fin de dar de baja del balance dichos activos y permitir la gestión independiente de su realización. La transmisión de los activos a la Sareb se realiza sin necesidad de obtener el consentimiento de terceros, mediante cualquier negocio jurídico. Con igual carácter previo a la transmisión, el Banco de España determinará el valor de los activos sobre la base de los informes de valoración.

#### **7.3. Inversiones financieras a largo plazo- Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta".**

En este epígrafe se encuentran clasificadas las participaciones preferentes convertibles en acciones adquiridas por el FROB en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 9/2009 (véase Nota 1), así como las obligaciones subordinadas no garantizadas contingentemente convertibles emitidas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb) y suscritas por el FROB.

A continuación, se presenta un detalle de las inversiones, que integran este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2012 y 2011:

## Ejercicio 2012

Datos en miles de euros

Entidad emisora	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Plazo de recompra (2)	Garantías
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	29/10/2010	525.000	(525.000)	-	-	7,90%-8,05%	38.725	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Banco Mare Nostrum, S.A. (3)	31/12/2010	915.000	(241.255)	673.745	-	7,90%	73.811	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banca Cívica, S.A. (4)	11/02/2011	977.000	-	977.000	72.112	7,75%-7,90%	78.784	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banca Cívica, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.	31/12/2012	1.271.600	-	1.271.600	-	8,00%	-	15 años	-
<b>Total</b>		<b>3.688.600</b>	<b>(766.255)</b>	<b>2.922.345</b>	<b>72.112</b>		<b>191.320</b>		

- (1) Se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto año inclusive). Pasado el quinto año, si el FROB concede una prórroga en el plazo de recompra, el tipo se incrementará en 100 puntos básicos anuales (durante un plazo máximo de 2 años).
- (2) Las participaciones preferentes se recomprarán al FROB en una o más veces tan pronto como sea posible y, en todo caso, en el plazo de 5 años. La entidad emisora podrá en determinadas circunstancias, solicitar al FROB una extensión de dicho plazo de 2 años como máximo, que deberá ser autorizada por el Banco de España. A partir del quinto año, o del séptimo en caso de prórroga, sin que las participaciones preferentes hayan sido readquiridas por su emisor, el FROB dispondrá de 6 meses para solicitar la conversión de las participaciones preferentes en acciones. Del mismo modo, el FROB podrá solicitar en cualquier momento la conversión en acciones del emisor si el Banco de España considera improbable la recompra de las participaciones preferentes en los plazos fijados para estos casos. El precio de adquisición o de suscripción se fijará, en su caso, de acuerdo con el valor económico de la entidad de crédito.
- (3) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, la Caixa d'Estalvis del Penedés y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares ("SA NOSTRA").
- (4) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las Cajas fundadoras), y en la que se integró posteriormente Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CajaSol).

**Ejercicio 2011***Datos en miles de euros*

Entidad emisora	Fecha de desembolso	Nominal	Pérdida por deterioro	Valor neto en libros	Cupón corrido (Nota 7.4)	Tipo de interés (1)	Intereses Devengados (Nota 7.6)	Plazo de recompra (2)	Garantías
Catalunya Banc, S.A. (3)	28/07/2010	1.250.000	(1.250.000)	-	-	7,75%-7,90%	100.268	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Unnim Banc, S.A. (4)	28/07/2010	-	-	-	-	7,75%-7,90%	22.094	-	-
Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad	29/10/2010	525.000	-	525.000	8.316	7,75%-7,90%	41.988	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
NCG Banco, S.A. (5)	30/12/2010	1.162.000	(1.162.000)	-	-	7,75%-7,90%	93.035	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Emisor
Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (6)	28/12/2010	4.465.000	(4.465.000)	-	-	7,75%-7,90%	354.372	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banco Mare Nostrum, S.A. (7)	31/12/2010	915.000	-	915.000	2.489	7,75%	73.401	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banco Mare Nostrum, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
Banca Cívica, S.A. (8)	11/02/2011	977.000	-	977.000	69.045	7,75%	69.045	5 años	Responsabilidad Patrimonial Universal de Banca Cívica, S.A. y garantía solidaria de cada una de las Cajas de Ahorros
<b>Total</b>		<b>9.294.000</b>	<b>(6.877.000)</b>	<b>2.417.000</b>	<b>79.850</b>		<b>754.203</b>		

- (1) Se incrementará en 15 puntos básicos en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto año inclusive). Pasado el quinto año, si el FROB concede una prórroga en el plazo de recompra, el tipo se incrementará en 100 puntos básicos anuales (durante un plazo máximo de 2 años).
- (2) Las participaciones preferentes se recomprarán al FROB en una o más veces tan pronto como sea posible y, en todo caso, en el plazo de 5 años. La entidad emisora podrá en determinadas circunstancias, solicitar al FROB una extensión de dicho plazo de 2 años como máximo, que deberá ser autorizada por el Banco de España. A partir del quinto año, o del séptimo en caso de prórroga, sin que las participaciones preferentes hayan sido readquiridas por su emisor, el FROB dispondrá de 6 meses para solicitar la conversión de las participaciones preferentes en acciones. Del mismo modo, el FROB podrá solicitar en cualquier momento la conversión en acciones del emisor si el Banco de España considera improbable la recompra de las participaciones preferentes en los plazos fijados para estos casos. El precio de adquisición o de suscripción se fijará, en su caso, de acuerdo con el valor económico de la entidad de crédito.
- (3) Con fecha 1 de octubre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscrito con Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa, por la que Catalunya Banc, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas.
- (4) Con fecha 28 de septiembre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscrito con Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell i Terrassa, por la que Unnim Banc, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas. Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 6 anterior, estas participaciones preferentes se han convertido en acciones del emisor en septiembre de 2011.
- (5) Con fecha 14 de septiembre de 2011 se produjo la novación de la escritura de emisión de las participaciones preferentes suscrito con Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, por la que NCG Banco, S.A. pasó a ser el nuevo emisor de las mismas.
- (6) Sociedad cabecera de Bankia y a la que inicialmente se traspasó todo el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de La Rioja.
- (7) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, la Caixa d'Estalvis del Penedès y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares ("SA NOSTRA").
- (8) Sociedad a la que se traspasó el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (las Cajas fundadoras), y en la que se integró posteriormente Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CajaSol).

Con carácter general, la suscripción por el FROB de estas participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas o en acciones está sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de una serie de compromisos para evitar distorsiones en la competencia. En caso de incumplimiento de alguno de dichos compromisos, el tipo de remuneración de las participaciones preferentes se aumentará en 200 puntos básicos.

El movimiento que se ha producido en este epígrafe del balance adjunto durante los ejercicios 2012 y 2011 se indica a continuación:

	Miles de Euros
Saldo al inicio del ejercicio 2011	8.697.000
Adiciones	977.000
Trasposos (Nota 6)	(380.000)
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(6.877.000)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>2.417.000</b>
Adiciones	1.271.600
Trasposos (Nota 6 y 7.2)	-
Dotación neta por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(766.255)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>2.922.345</b>

Los movimientos que se han producido durante el ejercicio 2012 se detallan a continuación:

Durante el ejercicio 2012, se ha producido la conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles correspondientes a Catalunya Banc, S.A. por importe de 1.250.000 miles de euros, NCG Banco, S.A. por importe de 1.162.000 miles de euros, y Banco Financiero y de Ahorros, S.A. por importe de 4.465.000 miles de euros, las cuales se encontraban totalmente deterioradas en los estados financieros del FROB de 31 de diciembre de 2011 (véase Nota 7.2).

Con fecha 31 de diciembre de 2012 el FROB acudió a una emisión de obligaciones subordinadas realizada por la Sareb, por un importe desembolsado de 1.271.600 miles de euros y con vencimiento el 27 de noviembre de 2027. Esta emisión tiene la consideración de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sareb. El pago de intereses se encuentra sujeto a la obtención por parte de la Sareb de beneficio distribuable suficiente, y, una vez cumplida dicha condición, será necesaria la existencia de caja suficiente para realizar dicho pago. En caso contrario, el pago se retrasará como crédito no subordinado a favor del FROB, hasta el momento en el que la Sareb cuente con caja suficiente para ello. El importe devengado y pendiente de pago devengará a su vez intereses a Euribor a un año. En el caso de declararse el pago de intereses, el tipo aplicable será del 8% fijo anual sobre las obligaciones pendientes de amortización.

En aplicación de los criterios expuestos en la Nota 4.5.2 anterior, durante el ejercicio 2012 el FROB ha registrado deterioros con cargo al epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros- Deterioros y pérdidas" de la cuenta de pérdidas y ganancias por los siguientes importes y conceptos:

- 525.000 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes convertibles en acciones de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y 5.566 miles de euros correspondientes a su cupón corrido a 31 de diciembre de 2012, al estimar improbable su cobro teniendo en cuenta la actual situación económico-financiera de dicha entidad.

Posteriormente al cierre del ejercicio, el 24 de abril de 2013, en el marco del proceso de resolución de la entidad, se acordó la inyección por parte del FROB de apoyo público mediante la suscripción de obligaciones contingentemente convertibles en acciones ordinarias de Banco CEISS por importe de 604 millones de euros, desembolsadas el 30 de abril mediante aportación no dineraria consistente en valores del MEDE.

Adicionalmente, con fecha 16 de mayo de 2013 se han acordado por parte de la Comisión Rectora del FROB determinadas acciones de recapitalización y de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada en ejecución del plan de resolución del Banco Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Banco CEISS), consistentes en: i) Reducción de capital a 0 mediante la amortización de las 888.837.000 acciones actuales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con el fin de dotar una reserva voluntaria de carácter indisponible destinada a absorber pérdidas. ii) Aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas, para la conversión en acciones de las participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB por importe de 525.000 miles de euros, con un valor nominal de 392.664 miles de euros y una prima de emisión de 132.336 miles de euros. iii) Reducción de capital a 0 mediante la amortización de las acciones mencionadas en el punto anterior, con el fin de absorber pérdidas. iv) Ampliación de capital, con previsión de suscripción incompleta y exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 34.282 miles de euros, para la implementación de las acciones de gestión de híbridos y deuda subordinada.

- 241.255 miles de euros correspondientes a participaciones preferentes convertibles en acciones de Banco Mare Nostrum, S.A. y 4.014 miles de euros correspondientes a su cupón corrido a 31 de diciembre de 2012, al estimar improbable su cobro teniendo en cuenta la actual situación económico-financiera de dicha entidad.

Con posterioridad a la fecha de cierre, el 15 de febrero de 2013, la Comisión Rectora del FROB, en el marco del proceso de reestructuración de la entidad, acordó la novación de la escritura de la emisión de las participaciones preferentes convertibles de Banco Mare Nostrum, S.A., e instar a la conversión de las citadas participaciones preferentes en acciones ordinarias del banco. En consecuencia, con fecha 19 de febrero de 2013, se ha procedido a la conversión de los 915 millones de euros de las participaciones preferentes, con la consiguiente suscripción y desembolso de nuevas acciones ordinarias de la entidad.

Asimismo, el 12 de marzo de 2013, se procedió a desembolsar la suscripción de acciones ordinarias emitidas por Banco Mare Nostrum por importe de 730 millones de euros, acordada por la Comisión Rectora del FROB el 8 de marzo, desembolsadas mediante aportación no dineraria consistente en valores del MEDE.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2012 el FROB tiene registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Valores representativos de deuda de su balance adjunto", una Letra de Tesoro, tres Bonos y dos Obligaciones del Estado, todas ellas clasificadas como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 1.825.029 miles de euros. Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2012 ascienden a 30.707 miles de euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de Deuda Pública" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Dichos títulos cuentan con ajustes por valoración positivos al 31 de diciembre de 2012 por importe de 73.554 miles de euros, los cuales se encuentran registrados dentro del epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta".

#### 7.4. Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" y "Activos financieros disponibles para la venta"

El detalle del saldo de valores representativos de deuda a corto plazo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2012	2011
Valores de deuda Pública del Estado español	5.338.793	-
Valores emitidos por el ESM	796.837	-
Intereses de participaciones preferentes	72.112	79.850
<b>Total</b>	<b>6.207.742</b>	<b>79.850</b>

El saldo registrado a 31 de diciembre de 2012, en la rúbrica "Valores de Deuda Pública del Estado español" se compone de cuatro Letras del Tesoro, todas ellas clasificadas como activos financieros disponibles para la venta con un valor de mercado de 5.338.793 miles de euros. Los intereses devengados por estos títulos durante el

ejercicio 2012 ascienden a 17.505 miles de euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). Dichos títulos cuentan con ajustes por valoración positivos al 31 de diciembre de 2012 por importe de 16.248 miles de euros (no había ajustes por valoración al 31 de diciembre de 2011), los cuales se encuentran registrados dentro del epígrafe "Ajustes por valoración- Activos financieros disponibles para la venta".

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2012 el FROB adquirió Letras del Tesoro, Bonos y Obligaciones que fueron venciendo durante el año, y que han generado intereses por importe de 36.847 miles de euros, registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

La rúbrica "Valores emitidos por el ESM" del cuadro anterior, se corresponde con títulos del MEDE, clasificados como "préstamos y partidas a cobrar", (véase Nota 8.3) que el FROB no ha dispuesto entre las entidades bancarias recapitalizadas, figurando en su cartera al cierre del ejercicio. Los intereses devengados por estos títulos durante el ejercicio 2012 ascienden a 3.534 miles de euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

Finalmente, el saldo registrado en la rúbrica "Intereses de participaciones preferentes" del cuadro anterior corresponde íntegramente a los intereses devengados no cobrados por las participaciones preferentes de Banca Cívica adquiridas por el FROB, que se encuentran clasificadas dentro del epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar" (véase Nota 7.3).

#### 7.5. Instrumentos financieros a corto plazo – Créditos a terceros clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar"

El detalle del saldo de los Créditos a empresas clasificados como "Préstamos y partidas a cobrar" a corto plazo al cierre de los ejercicios 2012 y 2011, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2012	2011
Préstamo Fondo Garantía Depósitos (véase Nota 6)	953.264	-
Intereses préstamo Fondo de Garantía de Depósitos	15.345	-
Préstamo EPA	7.169	292.840
Intereses (*)	89	3.028
Líneas de crédito	781	3.906.437
<b>Total</b>	<b>976.648</b>	<b>4.202.305</b>

(\*) Este importe corresponde íntegramente al saldo de los intereses derivados del préstamo EPA.

#### Préstamo EPA

En el ámbito del proceso de reestructuración de CajaSur, que culminó con la cesión, el 1 de enero de 2011, de los activos y pasivos de dicha Caja a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa (en adelante "BBK"), el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asumió, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros,

(véase Nota 13).

Adicionalmente, el FROB concedió a BBK un préstamo ("Préstamo EPA"), con las siguientes características:

- Importe: 392.000 miles de euros.
- Fecha de vencimiento: 31 de agosto de 2015.

- Interés: Euribor a 1 año + 0,5%.
- Amortización: De forma progresiva mediante la compensación parcial de su principal con el importe que de otra forma hubiera tenido que desembolsar el FROB a favor de BBK en concepto de pago del EPA, una vez deducido de dicho importe aquél otro que BBK hubiera tenido que pagar al FROB como devolución al EPA.

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo vivo del préstamo EPA concedido a BBK asciende a 7.169 miles de euros que se encuentra registrado en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Créditos en balance a terceros" Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2012, que ascienden a 89 miles de euros (3.028 miles de euros a 31 de diciembre de 2011), se encuentran registrados dentro del epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6).

#### Líneas de crédito

Con fecha 21 de noviembre de 2011, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a petición del consejo de administración de Banco de Valencia, nombró al FROB como administrador provisional de Banco de Valencia, S.A. Se acordó conceder apoyos a la entidad mediante una inyección de capital y la concesión de una línea de crédito por importe máximo de 2.000.000 miles de euros para asegurar su liquidez durante el proceso de reestructuración con vencimiento fijado el 22 de mayo de 2013.

La rúbrica "Líneas de crédito" por importe de 781 miles de euros incluida en el cuadro anterior hace referencia a los intereses devengados pendientes de cobro de la línea de crédito concedida a Banco de Valencia, S.A.

Los intereses devengados por esta línea de crédito durante el ejercicio 2012 ascienden a 37.606 miles de euros los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – Intereses de créditos" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 7.6). A la fecha de formulación de las cuentas, tras la formalización de la venta de la entidad a CaixaBank, S.A., se ha cancelado dicha línea de crédito, encontrándose saldados los importes debidos en su totalidad.

### 7.6. Ingresos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2012 adjunta:

	Miles de euros	
	2012	2011
Intereses de participaciones preferentes (Nota 7.3)	191.320	754.203
Intereses bancarios (Nota 5)	13.231	26.680
Intereses de créditos (Notas 7.5)		
- Intereses de líneas de crédito (*)	49.357	24.725
- Intereses de préstamo EPA	89	3.028
- Intereses de préstamo FGD	15.345	-
Intereses de Deuda Pública (Notas 7.3 y 7.4) (**)	88.593	22.382
<b>Total</b>	<b>357.935</b>	<b>831.018</b>

(\*) Incluye 11.751 miles de euros de intereses generados por la línea de crédito mantenida con Banco CAM hasta la venta de la entidad a Banco Sabadell.

(\*\*) Esta cuenta incluye 3.534 miles de euros relativos a intereses devengados generados por la Deuda del MEDE (véase Nota 7.4).

## 8. Pasivos financieros

### 8.1 Detalle de pasivos financieros

A continuación se presenta un detalle de los pasivos financieros asumidos por el FROB a 31 de diciembre de 2012 y 2011 con el desglose requerido por la normativa aplicable:



## Ejercicio 2012

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo (Nota 8.3)	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito	Otras deudas a corto plazo (Nota 8.6)	
Débitos y partidas a pagar	8.774.525	39.265.376	2.364.466	-	209.048	50.613.415
	<b>8.774.525</b>	<b>39.265.376</b>	<b>2.364.466</b>	<b>-</b>	<b>209.048</b>	<b>50.613.415</b>

## Ejercicio 2011

Clases Categorías	Miles de Euros					Total
	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo			
	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.2)	Otras deudas a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables (Nota 8.4)	Deudas con entidades de crédito (*)	Otras deudas a corto plazo	
Débitos y partidas a pagar	10.913.448	-	215.584	4.516	-	11.133.548
	<b>10.913.448</b>	<b>-</b>	<b>215.584</b>	<b>4.516</b>	<b>-</b>	<b>11.133.548</b>

(\*) A 31 de diciembre de 2011, el saldo de deudas a corto plazo con entidades de crédito del pasivo corriente del balance, comprende los costes devengados asociados a la línea de crédito contratada con el fin de obtener una mayor flexibilidad en su gestión financiera, la cual ha vencido a lo largo del ejercicio 2012.

### 8.2 Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables

El saldo registrado en el epígrafe “Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables” del balance adjunto corresponde a las deudas derivadas de tres emisiones de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora, según el detalle que se indica a continuación:

- 1ª emisión, de 19 de noviembre de 2009 con vencimiento a cinco años.
- 2ª emisión, de 3 de febrero de 2011 con vencimiento a tres años.
- 3ª emisión, de 12 de julio de 2011 con vencimiento a cinco años.

Adicionalmente, con el objeto de ampliar y flexibilizar las posibilidades de financiación del FROB, se reabrieron emisiones ya realizadas anteriormente por el FROB (“retaps”). Entre los meses de octubre y diciembre de 2011, el FROB llevó a cabo *retaps* de los bonos emitidos en la primera, tercera y cuarta emisión. Las características de dichas emisiones y sus posteriores TAPS, son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal	Tipo de interés	Intereses devengados al 31.12.12
Primera emisión	19/11/2009	19/11/2014	3.000.000		
Primer Tap	22/12/2011	19/11/2014	290.000	3,0%	104.580
Segunda emisión	03/02/2011	03/02/2014	3.000.000	4,5%	136.836
Tercera emisión	12/07/2011	12/07/2016	1.750.000		
Primer Tap	06/10/2011	12/07/2016	100.000		
Segundo Tap	07/10/2011	12/07/2016	335.000	5,5%	139.221
Tercer Tap	21/11/2011	12/07/2016	200.000		
Cuarto Tap	23/11/2011	12/07/2016	120.000		
<b>Total emisiones</b>			<b>8.795.000</b>		<b>380.637</b>

Los gastos financieros devengados por estos bonos durante el ejercicio 2012 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2012 y 2011 de estas emisiones se encuentra contabilizado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del pasivo no corriente del balance a dicha fecha, neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de estos ajustes ascendía a 20.475 miles de euros (29.940 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendientes de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2012, las emisiones de obligaciones simples del FROB descritas anteriormente tienen la calificación crediticia de Bbb3 por la agencia Moody's, BBB- por la agencia Standard & Poor's y BBB por la agencia Fitch.

### 8.3 Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo

Con fecha 3 de diciembre de 2012, el Estado español concedió un préstamo al FROB por importe máximo de hasta 60.000 millones de euros, destinado a la ejecución del programa de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades de crédito españolas. Dicho préstamo permite canalizar los fondos desembolsados por el FFA del MEDE al Reino de España hasta las entidades de crédito españolas. Las condiciones financieras de este préstamo son las mismas que las establecidas por el FFA del MEDE. Se acuerda, entre otros aspectos, que el Estado podrá acordar la conversión total o parcial del préstamo en una aportación dotacional al FROB, siempre que con carácter previo haya obtenido la autorización por escrito del MEDE.

El préstamo fue desembolsado, en el importe que se detalla a continuación, mediante la aportación de los instrumentos financieros (letras y bonos) emitidos por el MEDE, cuyas características son las siguientes:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento inicial	Nominal (miles de euros)	Precio de emisión
EU000A1U97C2	11/12/2012	11/02/2013	2.500.000	100,00%
EU000A1U97D0	11/12/2012	11/10/2013	6.468.000	99,90%
EU000A1U98U2	11/12/2012	11/06/2014	6.500.000	100,00%
EU000A1U98V0	11/12/2012	11/12/2014	12.000.000	100,00%
EU000A1U98W8	11/12/2012	11/12/2015	12.000.000	100,00%
			<b>39.468.000</b>	

El primer pago del principal del préstamo se producirá el 11 de diciembre de 2022, y a partir de dicha fecha, anualmente hasta su vencimiento en 2027. Al 31 de diciembre de 2012 el importe registrado en el epígrafe "Deudas a largo plazo – Otras deudas a largo plazo" del balance adjunto se corresponde con el valor efectivo menos aquellos costes derivados de su formalización.

Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio 2012, que ascienden a 10.959 miles de euros, se encuentran registrados dentro del epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

Adicionalmente, este préstamo ha generado unos gastos financieros en concepto de comisiones de apertura y de emisión cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 asciende a 2.098 miles de euros, los cuales se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

#### 8.4 Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables

A 31 de diciembre de 2012, el saldo registrado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del balance adjunto corresponde principalmente a las deudas derivadas de una emisión de bonos simples con aval de la Administración General del Estado, acordadas por su Comisión Rectora, según el detalle que se indica a continuación:

- 4ª emisión, de 21 de octubre de 2011 con vencimiento a dos años.

Adicionalmente, en el mes de diciembre de 2011, con el objeto de ampliar y flexibilizar las posibilidades de financiación del FROB, se llevaron a cabo dos *retaps* de los bonos correspondientes a la cuarta emisión. Las características de dicha emisión y sus posteriores TAPS, son las siguientes (datos en miles de euros):

	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Nominal (Miles de Euros)	Tipo de interés	Intereses devengados al 31.12.12
Cuarta emisión	21/10/2011	21/10/2013	1.400.000		
Primer Tap	22/12/2011	21/10/2013	250.000	4,40%	95.397
Segundo Tap	23/12/2011	21/10/2013	500.000		
<b>Total emisión</b>			<b>2.150.000</b>		<b>95.397</b>

Los gastos financieros devengados por estos bonos durante el ejercicio 2012 se encuentran registrados en el epígrafe "Gastos financieros – Intereses y comisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

El importe nominal pendiente de amortización al 31 de diciembre de 2012 y 2011 de esta emisión se encuentra contabilizado en el epígrafe "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" del pasivo corriente del balance a dicha fecha, neto de los ajustes realizados como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo para que dichas emisiones se presenten valoradas a su coste amortizado. Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de estos ajustes ascendía a 735 miles de euros (1.612 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) que incluían, básicamente, el descuento en la emisión y el importe de los costes de transacción inherentes a la emisión de los títulos pendiente de devengo a dicha fecha.

A 31 de diciembre de 2012, la emisión de obligaciones simples del FROB indicada anteriormente tiene la calificación crediticia Bbb3 por la agencia Moody's, BBB- por la agencia Standard & Poor's y BBB por la agencia Fitch.

Adicionalmente, este epígrafe del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2012 recoge los intereses devengados y no pagados de todas las emisiones de obligaciones, incluidas las indicadas en la Nota 8.2 y que ascienden a 215.201 miles de euros (215.584 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

### 8.5 Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito

El 27 de julio de 2012 se produjo el vencimiento de la línea de crédito firmada por el FROB con 13 entidades, con un límite de 3.000 millones de euros y concedida con el fin de obtener una mayor flexibilidad en su gestión financiera y que al mismo tiempo le permitiera reducir sus costes financieros sin menoscabar su posición de liquidez.


A 31 de diciembre de 2012 los costes devengados asociados a la mencionada línea de crédito corresponden a las comisiones de apertura y disponibilidad de la línea de crédito pendientes de devengar hasta la fecha de vencimiento por importe de 9.419 miles de euros (16.500 al 31 de diciembre de 2011) y se encuentran registrados en el epígrafe “Gastos financieros – Intereses y comisiones” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 8.7).

### 8.6 Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2012, el saldo registrado en el epígrafe “Deudas a corto plazo – Otras deudas a corto plazo” del balance adjunto corresponde a los intereses y comisiones devengadas y no pagadas de las deudas a largo plazo indicadas en la Nota 8.3 y que ascienden a 209.048 miles de euros.

### 8.7 Gastos financieros

A continuación se presenta un detalle del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios 2012 y 2011:



	Miles de euros	
	2012	2011
Intereses y comisiones		
- Gastos de línea de crédito (Nota 8.5)	9.419	16.500
- Intereses de obligaciones y bonos (Nota 8.2 y 8.4)	476.034	280.880
- Intereses y comisiones de otras deudas (Nota 8.3)	13.057	-
Por actualización de provisiones (Nota 13)	1.743	32.449
<b>Total</b>	<b>500.253</b>	<b>329.829</b>

## 9. Patrimonio neto

En el siguiente cuadro se resumen los movimientos habidos en las partidas integrantes de los “Fondos Propios” y “Ajustes por valoración” del FROB durante los ejercicios 2012 y 2011:

	Miles de Euros			
	Fondo Patrimonial	Resultado del ejercicio	Ajustes por Valoración	Total
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2010</b>	<b>9.010.327</b>	<b>(314.091)</b>	-	<b>8.696.236</b>
Aplicación resultado 2010 a Fondo Patrimonial	(314.091)	314.091	-	-
Resultado del ejercicio	-	(10.557.236)	-	(10.557.236)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>8.696.236</b>	<b>(10.557.236)</b>	-	<b>(1.861.000)</b>
Ampliación del Fondo Patrimonial	6.000.000	-	-	6.000.000
Aplicación resultado 2011 a Fondo Patrimonial	(10.557.236)	10.557.236	-	-
Ajustes por valoración	-	-	89.802	89.802
Resultado del ejercicio	-	(26.060.522)	-	(26.060.522)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>4.139.000</b>	<b>(26.060.522)</b>	<b>89.802</b>	<b>(21.831.720)</b>

A 31 de diciembre de 2012 el FROB muestra un patrimonio neto negativo por importe de 21.832 millones de euros.

El FROB prevé que a lo largo de 2013 se implementen las medidas adecuadas para contar de nuevo con un patrimonio neto positivo. Entre dichas medidas se encuentra la posibilidad de que el Estado acuerde transformar parte del préstamo concedido al FROB (véase Nota 8.3) en una aportación patrimonial a dicho Fondo. Dicha posibilidad se contempla en el contrato de préstamo entre el Estado y el FROB, requiriendo la autorización previa del MEDE. En este sentido, el MEDE ha dado su consentimiento a esta operación.

### 9.1 Fondo Patrimonial

A raíz de la derogación del Real Decreto-Ley 9/2009 (Nota 1) y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley 9/2012, el FROB tiene actualmente una dotación exclusiva a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

El detalle de las aportaciones al FROB realizadas desde el momento de su constitución en el ejercicio 2009, tanto en efectivo como mediante aportación no dineraria de títulos de renta fija del Estado, se muestra a continuación:

Entidades aportantes	Miles de Euros		
	Desembolso de efectivo	Títulos de renta fija	Total
Presupuestos Generales del Estado	12.750.000	-	12.750.000
- RDL 9/2009	6.750.000		6.750.000
- RDL 2/2012	6.000.000		6.000.000
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (*)	531.164	265.438	796.602
Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro (*)	847.112	423.552	1.270.664
Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito (*)	121.870	60.864	182.734
	14.250.146	749.854	15.000.000

(\*) A raíz del Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre, los tres Fondos pasan a integrarse en uno, llamado "Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito".

A la dotación inicial del FROB establecida por el Real Decreto-Ley 9/2009 (9.000.000 miles de euros), el Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, añadió un incremento de 6.000.000 miles de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Según lo dispuesto en la Ley 9/2012, cualquier beneficio devengado y contabilizado en las cuentas anuales del FROB se ingresará en el Tesoro Público. No obstante, el Tesoro Público podrá solicitar al FROB el ingreso anticipado de cualquier recurso generado a lo largo del ejercicio anual.

El resultado del ejercicio de 2011 por importe negativo de 10.557.236 miles de euros ha pasado en 2012 a integrarse dentro del Fondo Patrimonial del FROB, cuyo importe asciende a 4.139.000 miles de euros (8.696.236 miles de euros en el ejercicio 2011).

### 9.2 Ajustes por valoración

#### Activos financieros disponibles para la venta

Este epígrafe del balance adjunto recoge el importe de aquellas variaciones del valor razonable de los activos clasificados como disponibles para la venta que, conforme a lo dispuesto en la Nota 4.3.4, deben clasificarse como parte integrante del patrimonio, y cuyas variaciones se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar la venta de los activos en los que tienen su origen o cuando se produce el deterioro de los mismos.

En los estados de ingresos y gastos reconocidos de los ejercicios 2012 y 2011 se presentan los movimientos habidos en este epígrafe del balance durante dichos ejercicios.

## **10. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros**

A continuación se describen los principales factores de riesgo del FROB asociados a instrumentos financieros y las políticas adoptadas para su gestión:

### **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el FROB no disponga de los recursos necesarios para poder hacer frente a sus deudas en su fecha de vencimiento.

Seguidamente se presenta el desglose por plazos de vencimientos de los saldos de determinados epígrafes del balance al 31 de diciembre de 2012, en un escenario de "condiciones normales de mercado" en función de los plazos contractuales:



## Ejercicio 2012

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
<b>Activo:</b>							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.592.612	-	-	-	-	-	3.592.612
Inversiones financieras a corto plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	976.648	-	-	-	-	-	976.648
<i>Valores representativos de deuda</i>	6.207.742	-	-	-	-	-	6.207.742
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo							
<i>Créditos a corto plazo a otras partes vinculadas</i>	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo							
<i>Créditos a terceros</i>	-	112	-	-	-	-	112
<i>Valores representativos de deuda</i>	-	126.184	602.885	1.892.000	108.506	2.784.053	5.513.628
<b>Total al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>10.777.002</b>	<b>126.296</b>	<b>602.885</b>	<b>1.892.000</b>	<b>108.506</b>	<b>2.784.053</b>	<b>16.290.742</b>
<b>Pasivo:</b>							
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-
Deudas a corto plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	2.364.466	-	-	-	-	-	2.364.466
<i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otras deudas a corto plazo</i>	209.048	-	-	-	-	-	209.048
Deudas a largo plazo							
<i>Obligaciones y otros valores negociables</i>	-	6.276.084	-	2.498.441	-	-	8.774.525
<i>Otras deudas a largo plazo</i>	-	-	-	-	-	39.265.375	39.265.375
<b>Total al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>2.573.514</b>	<b>6.276.084</b>	<b>-</b>	<b>2.498.441</b>	<b>-</b>	<b>39.265.375</b>	<b>50.613.414</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2012</b>	<b>8.203.488</b>	<b>(6.149.788)</b>	<b>602.885</b>	<b>(606.441)</b>	<b>108.506</b>	<b>(36.481.322)</b>	<b>(34.322.672)</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2012 acumulado</b>	<b>8.203.488</b>	<b>2.053.700</b>	<b>2.656.585</b>	<b>2.050.144</b>	<b>2.158.650</b>	<b>(34.322.672)</b>	

## Ejercicio 2011

	Miles de Euros						
	Hasta 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 3 años	Entre 3 y 4 años	Entre 4 y 5 años	Más de 5 Años	Total
<b>Activo:</b>							
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.839.368	-	-	-	-	-	1.839.368
Inversiones financieras a corto plazo							
Créditos a terceros	4.202.305	-	-	-	-	-	4.202.305
Valores representativos de deuda	79.850	-	-	-	-	-	79.850
Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo							
Créditos a terceros	-	7.168	-	-	-	-	7.168
Valores representativos de deuda	-	6.877.000	-	525.000	1.892.000	-	9.294.000
<b>Total al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>6.121.523</b>	<b>6.884.168</b>	<b>-</b>	<b>525.000</b>	<b>1.892.000</b>	<b>-</b>	<b>15.422.691</b>
<b>Pasivo:</b>							
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	165	-	-	-	-	-	165
Deudas a corto plazo							
Obligaciones y otros valores negociables	215.584	-	-	-	-	-	215.584
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	4.516	-	-	-	-	-	4.516
Otras deudas a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-
Deudas a largo plazo							
Obligaciones y otros valores negociables	-	2.148.388	6.268.261	-	2.496.799	-	10.913.448
Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>220.265</b>	<b>2.148.388</b>	<b>6.268.261</b>	<b>-</b>	<b>2.496.799</b>	<b>-</b>	<b>11.133.713</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2011</b>	<b>5.901.258</b>	<b>4.735.780</b>	<b>(6.268.261)</b>	<b>525.000</b>	<b>(604.799)</b>	<b>-</b>	<b>4.288.978</b>
<b>Diferencia activo-pasivo al 31 de diciembre de 2011 acumulado</b>	<b>5.901.258</b>	<b>10.637.038</b>	<b>4.368.777</b>	<b>4.893.777</b>	<b>4.288.978</b>	<b>4.288.978</b>	

La capacidad del FROB para hacer frente a sus compromisos en los años de referencia viene garantizada por los siguientes factores:

- Al cierre del ejercicio 2012, el importe de los activos líquidos (cuentas en el Banco de España y cartera de Deuda Pública) supera al de los bonos emitidos por FROB con vencimientos en 2013, 2014 (dos) y



2016. Adicionalmente, el préstamo concedido por el Tesoro al FROB tiene su primer vencimiento en el año 2022.

En caso de que durante el período 2013-2016 se produjera algún desfase entre los vencimientos de los activos y pasivos, éstos se compensarían con la liquidez disponible por FROB a cierre de 2012 así como por la posibilidad de realizar otros activos de vencimiento posterior, al ser todos ellos de máxima liquidez.

- Por otra parte, el FROB está habilitado por Ley para financiarse en los mercados de capitales y dispone de aval del Tesoro, mecanismos a los que también podría recurrir si fuera preciso para cubrir los mencionados desfases.

#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como el riesgo que asume el FROB de que los activos financieros que mantiene no le sean reembolsados por sus contrapartes, llegado su vencimiento por causa de insolvencia.

Al 31 de diciembre de 2012, este riesgo se concreta, básicamente, en la existencia de una serie de participaciones preferentes convertibles que han sido suscritas y desembolsadas por el FROB en el contexto del apoyo prestado a los diferentes procesos de integración (véase Nota 7.3), así como las obligaciones subordinadas emitidas por Sareb y suscritas por el FROB.

#### Riesgo de tipo de interés

El riesgo de interés estructural del balance se define como la exposición de la situación financiera y económica del FROB a movimientos adversos en los tipos de interés derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas de su balance.

Tal y como se ha indicado en la Nota 8 anterior, las emisiones de bonos realizadas por el FROB devengan intereses a un tipo fijo comprendido entre el 3% y el 5,5%. Por su parte, las participaciones preferentes devengan intereses a un tipo fijo de interés comprendido entre el 7,90% y 8,05% al 31 de diciembre de 2012.

Al 31 de diciembre de 2012, los activos financieros sujetos a riesgo de tipo de interés son los mantenidos en efectivo (véase Nota 5), el préstamo EPA que devenga intereses a tipo variable (véase Nota 7.5), la línea de crédito cuyo tipo de interés se fija según el interés marginal del Eurosistema más 100 puntos básicos (véase Nota 7.5) y los instrumentos concedidos al FROB para el saneamiento del sistema financiero español (véase Nota 8.3).

#### Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como aquél que afecta al resultado o al patrimonio neto y que resulta de los movimientos adversos en los precios tanto de bonos y títulos de su propiedad como de las emisiones propias.

Al 31 de diciembre de 2012, los activos financieros sujetos a riesgo de mercado son las letras, bonos y obligaciones del Estado mantenidas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta (véanse Notas 7.3 y 7.4).

#### Otros riesgos

El FROB no mantiene exposiciones significativas directas a otros riesgos asociados a sus instrumentos financieros que no hayan sido ya expuestas en estas cuentas.

### **11. Administraciones públicas y situación fiscal**

#### **11.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas**

La composición del saldo del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo corriente del balance al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Hacienda Pública acreedora por retenciones	133	142
Hacienda Pública acreedora por IVA	22	
Organismos de la Seguridad Social acreedora	10	12
<b>Total</b>	<b>165</b>	<b>154</b>

## 11.2 Situación fiscal

Tal y como se ha indicado anteriormente, el FROB goza de exención del Impuesto sobre Sociedades y de aquellos impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos u operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

## 12. Débitos y partidas a pagar

### 12.1 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2012, 6.308 miles de euros (1.251 miles de euros al 31 de diciembre de 2011), incluye saldos pendientes de pago con diversos acreedores por servicios.

Los gastos devengados por dichos servicios en el ejercicio 2012 se encuentran contabilizados en el capítulo "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta (véase Nota 14.2).

## 13. Provisiones y contingencias

### 13.1 Provisiones a largo plazo

La composición del saldo del epígrafe "Provisiones a largo plazo" del pasivo del balance al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Esquema de Protección de Activos Caja Sur	-	6.854
Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia	598.000	-
<b>Total</b>	<b>598.000</b>	<b>6.854</b>

#### *Esquema de Protección de Activos Banco de Valencia*

Con fecha 27 de noviembre de 2012, en el ámbito del proceso de reestructuración de Banco de Valencia S.A., el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA"), por el que se cubrirán el 72,5% de las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia, S.A. por importe de 6.021.982 miles de euros, con efectos retroactivos desde el 30 de septiembre de 2012, siendo la duración del mismo de 10 años a contar desde dicha fecha.

El FROB ha procedido a dotar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012 una provisión por importe de 598.000 miles de euros, la cual se encuentra registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas", equivalente al porcentaje cubierto por el FROB de la pérdida esperada de la cartera afecta al EPA al cierre del ejercicio. Dicho cálculo se ha realizado siguiendo la metodología del ejercicio de estrés y la experiencia de la entidad.

## 13.2 Provisiones a corto plazo

### *Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba ("CajaSur")*

Con fecha 16 de julio de 2010, en el ámbito del proceso de reestructuración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), el FROB concedió un Esquema de Protección de Activos (en adelante "EPA") por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de CajaSur. En virtud del mismo, el FROB asume, por importe máximo de 392.000 miles de euros, el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran aflorar de la cartera de activos garantizados, que tenía un importe nominal total de 5.542.518 miles de euros, asumiendo en consecuencia el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo. La entrada en vigor del EPA tuvo lugar el 1 de enero de 2011, si bien con efectos retroactivos desde el 31 de mayo de 2010, siendo la duración del mismo de 5 años a contar desde dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2012, la provisión registrada por este concepto asciende a 7.133 miles de euros, figurando registrada íntegramente en Provisiones a corto plazo, habiendo liquidado durante el ejercicio un importe de 292.840 miles de euros mediante la amortización del préstamo concedido a BBK en relación al EPA de CajaSur por el mismo importe correspondiente a la pérdida garantizada producida en 2011.

Durante el ejercicio 2012 el FROB ha procedido a registrar un incremento de la provisión dotada en el ejercicio anterior por importe de 1.743 miles de euros (32.449 miles de euros a 31 de diciembre de 2011), como resultado del efecto de la actualización financiera de dicha provisión, que se encuentra registrado en el epígrafe "Gastos financieros – Por actualización de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (véase Nota 8.7).

### *Banco de Valencia*

En el proceso de venta de Banco de Valencia a Caixabank, el mismo se comprometió a compensar a dicha entidad, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos.

Con fecha 23 de enero de 2013, el FROB recibió una reclamación de Caixabank a este respecto.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, dicha reclamación se encuentra en fase de análisis por los servicios jurídicos del FROB, y sin perjuicio de la existencia de posibles líneas de defensa, así como de discusión del montante reclamado, el FROB ha procedido a dotar con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2012 una provisión por importe de 90.000 miles de euros, la cual se encuentra registrada en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros – Deterioros y pérdidas", importe algo inferior al 50% del total reclamado.

## 13.3 Otras garantías y pasivos contingentes concedidos

En los procesos de venta realizados por el FROB en el ejercicio 2012 de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB ha concedido a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y Caixabank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

A 31 de diciembre de 2012, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2012 por este concepto.

## 13.4 Activos contingentes

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el FROB no mantiene activo contingente alguno.

## 14. Ingresos y Gastos

### 14.1 Gastos de personal y plantilla media

La composición del capítulo "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011 adjunta es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Sueldos, salarios y asimilados	1.067	769
Seguridad Social	154	110
<b>Total</b>	<b>1.221</b>	<b>879</b>

El número medio de empleados del FROB en los ejercicios 2012 y 2011 distribuido por categorías profesionales y por sexos, que no difiere de manera significativa del detalle de la plantilla al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es el que muestra el siguiente cuadro:

#### Ejercicio 2012

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	7,60	-	7,60
Nivel Técnico 2	-	3,00	3,00
Nivel Técnico 3	-	1,00	1,00
<b>Total</b>	<b>7,60</b>	<b>4,00</b>	<b>11,60</b>

#### Ejercicio 2011

	Número Medio		
	Hombres	Mujeres	Total
Nivel Técnico 1	4,33	-	4,33
Nivel Técnico 2	-	2,25	2,25
Nivel Técnico 3	-	1,00	1,00
<b>Total</b>	<b>4,33</b>	<b>3,25</b>	<b>7,58</b>

#### 14.2 Otros gastos de explotación

A continuación se presenta el desglose del capítulo "Otros gastos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2011:

	Miles de Euros	
	2012	2011
Servicios Sociedad Gestora (Nota 15) (*)	414	342
Servicios profesionales externos	8.818	5.159
Comisión Rectora (Nota 15)	205	189
Representantes en entidades	3.305	996
Servicios bancarios y similares	169	40
Tributos	3.048	-
Otros gastos de explotación	72	65
<b>Total</b>	<b>16.031</b>	<b>6.791</b>

(\*) Con fecha 19 de diciembre de 2012, se firmó un acuerdo de cesión de contratos de prestación de servicios entre la Sociedad Gestora de los FGD y el FDG, por el cual este último continuará con los servicios prestados hasta la fecha por la Sociedad Gestora.

El saldo de la rúbrica "Servicios profesionales externos" del ejercicio 2012 incluye, básicamente, importes facturados por asesores externos contratados por el FROB para la realización de trabajos en el marco de los procesos de reestructuración y resolución de las de las entidades de crédito.

Durante el ejercicio 2012, las retribuciones por todos los conceptos de los representantes del FROB en las entidades en procesos de reestructuración y resolución (CAM, Banco CAM, Unnim, Banco de Valencia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco Financiero y de Ahorros) han ascendido a 3.305 miles de euros (996 miles de euros al 31 de diciembre de 2011).

#### 14.3 Otra información

Durante el ejercicio 2012 y 2011, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor del FROB, Deloitte, S.L., o por cualquier empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes (en miles de euros):

##### Ejercicio 2012

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de Auditoría	14
Otros servicios de Verificación	-
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>14</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	-
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>14</b>

##### Ejercicio 2011

	Servicios prestados por el auditor de cuentas y por empresas vinculadas
Servicios de Auditoría	11
Otros servicios de Verificación	-
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>11</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-
Otros Servicios	699
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>710</b>

#### 15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos contabilizados por el FROB con partes vinculadas registrados en estas cuentas anuales de los ejercicios 2012 y 2011 es el siguiente (cifras en miles de euros):

## Ejercicio 2012

	Banco de España	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
<b>Activo:</b>			
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo – Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	-	11.548.560	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 6)	-	2.410.000	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	3.592.235	-	-
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>			
Ingresos financieros (Notas 5)	13.229	37.605	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	100	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	174
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	148	-	205

Durante el ejercicio 2012 se procedió a liquidar la participación del Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito en el Fondo Patrimonial del FROB atendiendo al patrimonio neto resultante de las cuentas anuales del FROB de 2011. Como consecuencia de dicha liquidación, durante el ejercicio 2012 el Fondo de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito ha dejado de ser considerada como parte vinculada del FROB.

## Ejercicio 2011

	Banco de España	Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito	Entidades participadas	Comisión Rectora y Alta Dirección
<b>Activo:</b>					
Activos no corrientes mantenidos para la venta (Nota 6)	-	-	-	1.021.834	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes – Tesorería (Nota 5)	1.838.751	-	-	-	-
<b>Pasivo:</b>					
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 12.1)	-	-	165	-	-
<b>Pérdidas y Ganancias:</b>					
Ingresos financieros (Nota 5)	26.679	-	-	-	-
Otros ingresos- otros ingresos	-	-	-	59	-
Gastos de personal (Alta Dirección)	-	-	-	-	247
Otros gastos de explotación (Nota 14.2)	17	-	342	-	189

En el ejercicio 2012 el FROB ha registrado un gasto por 205 miles de euros (189 miles de euros al 31 de diciembre de 2011) relacionado con las dietas correspondientes a la Comisión Rectora (véase Nota 14.2).

Durante el ejercicio 2012, no se han concedido anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida, o compromisos por garantías con ninguno de los miembros de la Comisión Rectora del FROB.

## 16. Valor razonable de los instrumentos financieros

Dada la composición del activo y pasivo del FROB a 31 de diciembre de 2012, y los ejercicios de valoración con el objeto de determinar los deterioros realizados al cierre del ejercicio, hay que indicar que, si se hubieran registrado los activos y pasivos a su valor razonable a dicha fecha, el saldo del patrimonio neto del Fondo a 31 de diciembre de dicho ejercicio, no variaría significativamente respecto al calculado y elaborado conforme a lo establecido en los principios contables aplicados por el FROB y descritos en la Nota 4 de esta memoria, en base a los cuales se presentan estas cuentas anuales del ejercicio 2012.

## 17. Hechos posteriores al cierre

A continuación se indican los hechos posteriores más significativos ocurridos entre el cierre del ejercicio y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no mencionados en otras Notas de esta memoria:

Con fecha 7 de febrero de 2013, la Comisión Rectora, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2012 determinó los valores económicos del Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Grupo Liberbank, Banco Grupo Cajates, Grupo Banco Mare Nostrum y Banco Gallego, S.A., elaborados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el FROB y sobre la base de los informes de valoración encargados a tres expertos independientes para cada una de ellas. Los valores determinados ascienden a -288 millones de euros para el Grupo Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, 1.113 millones de euros para el Grupo Liberbank, 370 millones de euros para Banco Grupo Cajates, 569 millones de euros para Grupo Banco Mare Nostrum y -150 millones de euros para Banco Gallego, S.A. Estas valoraciones han servido de base para la ejecución del apoyo financiero público contemplado en los planes de reestructuración/resolución aprobados en diciembre de 2012 por el Banco de España y por la Comisión Europea.

Tras la inclusión en la normativa española de los llamados ejercicios de gestión de instrumentos híbridos y deuda subordinada, que tratan de garantizar una correcta participación de los acreedores de una entidad en los costes derivados de su reestructuración o resolución, y ante el creciente número de reclamaciones efectuadas por los clientes de las entidades en relación con la comercialización de dichos productos; con fecha 22 de marzo se aprobó el Real Decreto-ley 6/2013, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, con los objetivos de:

i) hacer un seguimiento de las eventuales reclamaciones que los clientes puedan dirigir a las entidades financieras por razón de la comercialización de productos complejos y facilitar en determinados casos mecanismos ágiles de resolución de controversias, principalmente por medio de arbitraje. Para ello se crea la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada. Dicha Comisión tiene entre sus funciones determinar los criterios básicos que habrán de emplear las entidades participadas por el FROB al objeto de ofrecer a sus clientes el sometimiento a arbitraje de las controversias que surjan en relación con dichos instrumentos, con el fin de que estos queden adecuadamente compensados del perjuicio económico soportado, en caso de laudo estimatorio; y

ii) ofrecer liquidez a las acciones que los tenedores de estos instrumentos recibirán en canje de los mismos, en la medida en que las entidades emisoras de dichos instrumentos no cotizan en un mercado oficial, y no tienen previsto hacerlo en el marco de los planes de reestructuración aprobados por la Comisión Europea. Con el fin de mitigar los efectos de esta circunstancia, se otorga al Fondo de Garantía de Depósitos de la capacidad legal para crear mecanismos de mercado que permitan una alternativa de liquidez para estas acciones.

Con fecha 5 de abril de 2013, la Comisión Rectora acordó la implementación de medidas de gestión de híbridos de capital y deuda subordinada en ejecución del plan de reestructuración de Liberbank, S.A., por medio de la imposición de la recompra vinculante de participaciones preferentes, obligaciones subordinadas perpetuas y a vencimiento, y que abonará en efectivo para su inmediata aplicación a la suscripción y desembolso de nuevas acciones emitidas por Liberbank, S.A. o, en unos casos determinados de obligaciones subordinadas a vencimiento, a la constitución de un depósito indisponible hasta la fecha de vencimiento.

Con fecha 17 de abril de 2013, la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada procedió a la determinación de los anteriormente mencionados criterios básicos para ofrecer el arbitraje a los clientes. Dichos criterios fueron comunicados por el FROB a sus entidades participadas con el objeto de que procedieran a su inmediata aplicación.

Con fecha 19 de abril de 2013, la Comisión Rectora del FROB acordó la adjudicación de Banco Gallego, S.A. a Banco Sabadell, S.A. Las condiciones del contrato de compra-venta formalizado incluyen la suscripción por parte del FROB de un aumento de capital en Banco Gallego, S.A. por importe de 245 millones de euros, y la posterior transmisión de la totalidad de las acciones a Banco Sabadell, S.A. por el precio de 1 euro.

Con fecha 30 de abril de 2013, el Banco de España remitió un escrito a las entidades de crédito españolas requiriendo la revisión, mediante estudio individualizado, de la clasificación contable de las carteras refinanciadas o reinstrumentadas así como de las políticas de provisionamiento de dichas carteras respecto a los criterios fijados en dicho escrito. Las entidades deberán informar a Banco de España del resultado de dicha revisión, y de los efectos contables de la misma antes del 30 de septiembre de 2013.

Durante mayo y junio de 2013 la Comisión Rectora del FROB acordó imponer a BMN, Catalunya Banc y NCG Banco, actuaciones de cara al cumplimiento de sus correspondientes planes de reestructuración/resolución consistentes en la recompra vinculante de participaciones preferentes y deuda subordinada perpetua, que abonarán en efectivo para su inmediata aplicación a la suscripción y desembolso de las nuevas acciones emitidas por cada una de dichas entidades, y para la deuda subordinada con vencimiento, en la elección entre acciones o deuda senior con el mismo vencimiento que la deuda subordinada, y con diferentes recortes sobre el nominal original. Asimismo acordó los aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta, por importes de 348, 1.311 y 1.480 millones de euros, respectivamente, necesario para atender dichas acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada.

Finalmente, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha recomendado a los supervisores nacionales que efectúen revisiones de cómo evalúan y clasifican los principales bancos europeos la calidad de sus activos, y ha anunciado que en 2014 llevará a cabo los próximos test de estrés.



Con posterioridad al cierre del ejercicio, el FROB ha recibido y tramitado diversos recursos administrativos frente a decisiones administrativas adoptadas en el marco de la Ley 9/2012, relacionadas principalmente con la decisiones sobre reducción y aumento de capital e implementación de acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada con las correspondientes absorciones de pérdidas por los accionistas, socios o tenedores de dichos instrumentos. Dichos recursos han sido desestimados expresamente y en plazo por la Comisión Rectora del FROB.

Asimismo, se han iniciado determinados procesos judiciales frente al FROB, algunos de los cuales se corresponden con los recursos administrativos anteriormente indicados. A la fecha, estos procesos se encuentran en una fase muy preliminar, no contando en la mayoría de los casos con información completa sobre los aspectos demandados por lo que no es posible estimar con fiabilidad ni el impacto económico de los mismos, ni la probabilidad final de ocurrencia. No obstante lo anterior, y en base a los análisis realizados en el proceso de tramitación de los recursos administrativos, a la fecha FROB no ha advertido deficiencias o debilidades formales en sus decisiones encontrándose además las cuestiones de fondo reclamadas sólidamente apoyadas en los preceptos legales y en las correspondientes valoraciones económicas, por lo que a la fecha no se considera necesario registrar provisión alguna por estos asuntos.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales existen determinadas incertidumbres sobre el efecto conjunto que, para las entidades, podrían derivarse de los hechos anteriormente indicados: las acciones de gestión de los instrumentos financieros híbridos; las reclamaciones, judiciales o acogidas a procedimientos de arbitraje, recibidas o que puedan recibir en el futuro las entidades de sus clientes por razón de la comercialización de productos complejos; o los resultados de la revisión de las carteras de operaciones reestructuradas requerida por el Banco de España y de la calidad de los activos de las entidades de crédito recomendada por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Los hechos mencionados, junto con la propia evolución de las entidades, podrían afectar a la valoración de las inversiones del FROB reflejadas en estas cuentas anuales.



# Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

Informe de gestión del ejercicio  
terminado el 31 de diciembre de  
2012

## 1.- CONCLUSIONES

El ejercicio 2012 ha venido marcado por la promulgación de nuevas normas tendentes a acelerar el saneamiento de los activos problemáticos de las entidades financieras<sup>3</sup> y por la puesta en práctica de un programa de asistencia financiera para la recapitalización del sector financiero. En el marco del citado programa se ha realizado una prueba de esfuerzo de los principales grupos bancarios españoles para determinar sus necesidades de capital. Asimismo, la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, ha fijado un nuevo marco de resolución de entidades en crisis, en línea con los principios recogidos en el borrador de Directiva de resolución, y que configura al FROB como una entidad de resolución y le confiere nuevos poderes para el desarrollo de tal cometido.

El pasado 28 de septiembre se hicieron públicos los resultados de las pruebas de esfuerzo, según lo previsto en el Memorando de Entendimiento suscrito en julio de 2012 por las autoridades españolas y europeas. El déficit de capital estimado para el total de entidades en el escenario base ascendió a unos 25.900 millones de euros y en el adverso a unos 53.700 millones de euros. En este contexto, el proceso de resolución se aplicaría a entidades que no son viables, mientras que el proceso de reestructuración se aplicaría a entidades que requieren apoyo financiero público para garantizar su viabilidad, pero que cuentan con la capacidad para devolver tal apoyo financiero en los plazos previstos para cada instrumento de apoyo en la propia Ley.

En ambos casos se ha procedido a la elaboración de un plan, ya sea de reestructuración o resolución, que ha sido aprobado por el FROB, el Banco de España y por las autoridades europeas.

Los planes aprobados ordenan a la entidad de crédito correspondiente el traspaso de los activos problemáticos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb). El traspaso de las entidades participadas mayoritariamente por el FROB se ha realizado con efectos 31 de diciembre de 2012, y el volumen de activos transferidos, en términos brutos, alcanza los 78.000 millones de euros, con un precio de transferencia de unos 37.000 millones de euros.

Dichos planes recogen el principio de reparto de la carga (burden sharing) entre los accionistas actuales de la entidad y entre los tenedores de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y obligaciones subordinadas) que deben compartir los costes de reestructuración de la entidad con objeto de reducir el coste para el contribuyente.

Paralelamente, los planes contemplan importantes medidas de ajuste de negocio, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas por parte de las entidades receptoras de los fondos públicos conforme a las normas y precedentes sobre ayudas de Estado.

De acuerdo con los diferentes planes aprobados, en la segunda quincena de diciembre de 2012, el FROB suscribió las ampliaciones de capital en NCG, Catalunya Banc, BFA y Banco de Valencia por importe 36.968 millones de euros para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de solvencia por parte de dichos grupos financieros. Asimismo, durante el primer semestre de 2013 se han realizado las suscripciones de Obligaciones Contingentes Convertibles (CoCos) de las entidades Liberbank, Caja3 y Ceiss por importe de 1.865 millones de euros.

---

<sup>3</sup> Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

En cuanto a los distintos procesos de venta de entidades, durante 2012 se aprobó el plan de resolución de Unnim que incluía su adjudicación al BBVA con el apoyo financiero del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y la inclusión de ciertas garantías por parte del FROB. La venta se formalizó durante el mes de julio de 2012. Asimismo, el 1 de junio de 2012 se formalizaba la venta de Banco CAM al Banco Sabadell al haberse obtenido las autorizaciones oportunas. Adicionalmente, en noviembre se acordó la venta del Banco de Valencia a CaixaBank, formalizándose ésta el pasado 28 de febrero de 2013. Por último, a finales de 2012 se inició el proceso de desinversión de la participación de NovaCaixaGalicia en Banco Gallego, adjudicándose al Banco Sabadell en abril de 2013.

Por último, la cuenta de resultados del FROB ante el deterioro de las participaciones que ostenta en las entidades (puestas de manifiesto por las valoraciones económicas realizadas) presenta resultados negativos que unidos a los existentes en 2011 lastran el patrimonio neto. En aras de favorecer la solvencia del FROB y presentar unos estados financieros acordes con la realidad de las obligaciones asumidas y de su posición de liquidez, a lo largo de 2013, se implementarán las medidas adecuadas para que las cuentas del FROB reflejen un patrimonio neto positivo. Entre dichas medidas se encuentra la posibilidad de que el Estado acuerde transformar parte del préstamo concedido al FROB en una aportación patrimonial a dicho Fondo. Dicha posibilidad se contempla en el contrato de préstamo entre el Estado y el FROB, requiriendo la autorización previa del MEDE. En este sentido, el MEDE ha dado su consentimiento a esta operación.

## **2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ASPECTOS RELEVANTES**

En relación con los aspectos organizativos del FROB, en 2012 se han adoptado los siguientes acuerdos y medidas:

- Se aprobó la liquidación del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones no financieras del FROB correspondiente al ejercicio 2011 y el presupuesto para el 2012. Asimismo, se formularon y aprobaron las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio 2011.
- Se ha adaptado la composición de la Comisión Rectora conforme a lo establecido en la Ley 9/2012. Asimismo, se ha aprobado la modificación de la estructura organizativa y organigrama del FROB, su esquema retributivo y la dotación de recursos adicionales para acomodar la organización a las nuevas funciones y cometidos que dicha Ley atribuye al FROB. Adicionalmente, se han aprobado las Instrucciones Internas de Contratación del FROB, de acuerdo con el nuevo marco normativo.
- Ante las nuevas obligaciones incluidas en la Ley 9/2012 se ha aprobado la ampliación de la plantilla, previa oferta pública, hasta un máximo de 51 personas, así como el traslado del FROB a una nueva sede en Avenida General Perón, 38.
- Se ha suscrito un convenio con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado para la asistencia jurídica y representación del FROB ante los tribunales de justicia en los diferentes contenciosos tanto administrativos como laborales que existen o puedan surgir.
- Se ha aprobado un protocolo de actuación en los casos de detección de actuaciones irregulares en las entidades en las que el FROB actúa como administrador provisional.
- Se ha aprobado la participación del FROB en la instrumentación de la asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades financieras españolas y se han aprobado los criterios y condiciones de la actuación del FROB en los procedimientos de reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito en el ámbito del programa de asistencia europea. Este esquema fue, a su vez, aprobado por la Comisión Europea el pasado 25 de julio.
- Se ha aprobado la metodología de valoración económica de entidades y de determinación de la cuota de liquidación, de acuerdo con la Ley 9/2012.

Tal y como establece la DA 7ª de la Ley 9/2012, se llevó a cabo la constitución de Sareb, la designación de su Presidente y primer ejecutivo, así como la contratación de diversos servicios y suministros (consolidación de bases de datos, IT, y el diseño de políticas y procedimientos) necesarios para su inicial operatividad.

### 3.- OPERACIONES FINANCIERAS

No se han realizado emisiones del FROB durante 2012, si bien el 12 de septiembre se desembolsó la ampliación de la dotación del FROB con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que, por importe de 6.000 millones de euros, contemplaba la DA 4ª del RD-ley 2/2012.

Adicionalmente, el pasado 11 de diciembre se produjo el desembolso del primer tramo de la asistencia financiera para la recapitalización del sistema bancario por parte del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). El importe desembolsado ascendió a 39.468 M€ mediante la entrega de bonos del propio MEDE con las siguientes características:

ISIN code	Issue Date	Maturity	Format	Coupon	Nominal	Price	Value on Issue Date
EU000A1U97C2	11-Dec-12	11-Feb-13	Bill (Discount)	Zero	€ 2,500,000,000	99.99655%	€ 2,499,913,750.00
EU000A1U97D0	11-Dec-12	11-Oct-13	Bill (Discount)	Zero	€ 6,468,000,000	99.89876%	€ 6,461,451,796.80
EU000A1U98U2	11-Dec-12	11-Jun-14	Bond - FRN	6m Euribor - 0.12%	€ 6,500,000,000	100%	€ 6,500,000,000
EU000A1U98V0	11-Dec-12	11-Dec-14	Bond - FRN	6m Euribor - 0.12%	€ 12,000,000,000	100%	€ 12,000,000,000
EU000A1U98W8	11-Dec-12	11-Dec-15	Bond - FRN	6m Euribor - 0.06%	€ 12,000,000,000	100%	€ 12,000,000,000

Estos fondos se recibieron en respuesta al primer requerimiento de fondos para la recapitalización de las entidades del Grupo 1 así como para financiar la aportación del FROB a la Sareb<sup>4</sup>. Esta recapitalización se llevó a cabo el pasado 26 de diciembre mediante la inyección de 36.968 M€ en BFA-Bankia, NCG Banco, Catalunya Banc y Banco de Valencia, tal y como se describe en los siguientes apartados del presente informe. Con respecto a Sareb, a 31 de diciembre se habían entregado bonos en desembolso del capital y la deuda subordinada de Sareb por importe de 1.703 M€ finalizándose la entrega hasta los 2.192 M€ en febrero de 2013.

La canalización de dichos fondos al FROB se ha instrumentado mediante un préstamo<sup>5</sup> entre el Estado, como prestamista, y el FROB, como prestatario, firmado el pasado 3 de diciembre al que se aplican las mismas condiciones financieras vigentes entre el préstamo firmado entre el Reino de España y el MEDE.

A 31 de diciembre el nominal vivo de las emisiones en circulación permanece invariable:

- Bonos FROB 3,0% vto. 19-11-14	3.290 M€
- Bonos FROB 4,5% vto. 03-02-14	3.000 M€
- Bonos FROB 5,5% vto. 12-07-16	2.505 M€
- Bonos FROB 4,4% vto. 21-10-13	2.150 M€
<b>TOTAL</b>	<b>10.945 M€</b>

El límite de endeudamiento establecido en la Ley de Presupuestos del Estado es de 120.000 millones de euros. El FROB tiene capacidad para emitir con aval del Estado 13.055 millones de euros adicionales a los 10.945 ya emitidos.

<sup>4</sup> El pasado 5 de febrero se ha desembolsado el segundo tramo para la recapitalización de las entidades del Grupo 2 por importe de 1.865 M€

<sup>5</sup> El Estado puede en cualquier momento acordar la conversión del préstamo en aportación patrimonial al FROB previa autorización del MEDE.

La línea de crédito facilitada a Banco de Valencia en el contexto de su proceso de reestructuración ha quedado formalmente cancelada en la fecha en la de la transmisión efectiva de la participación del FROB a CaixaBank. La línea concedida a Banco CAM quedo cancelada el pasado 1 de junio.

El FROB tenía a 31 de diciembre de 2012 unos fondos líquidos no comprometidos por importe de 10.750 millones de euros.

#### 4.- PARTICIPACIÓN DEL FROB EN LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN Y REFORZAMIENTO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO.

##### 4.1 Procesos de integración

Las actividades relacionadas con los procesos de integración se han limitado, básicamente, a la gestión y seguimiento de los apoyos concedidos y comprometidos durante 2010.

Tras la conversión de las participaciones preferentes convertibles correspondientes a Catalunya Banc (1.250 millones de euros) NCG (1.162 millones de euros) y BFA (4.465 millones de euros) acordadas en diciembre de 2012, el importe del apoyo en participaciones preferentes convertibles a 31 de diciembre prestado por el FROB asciende a 2.417 M€, según el siguiente detalle:

Procesos de integración (Participaciones Preferentes Convertibles)	Estructura	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso
<b>CEISS</b> Ahorros Caja España y Caja Duero	Cajas de Fusión	25/03/2010	Suscrito y desembolsado	525	29/10/2010
<b>BANCO MARE NOSTRUM</b> Cajas de Ahorros de Murcia, Caja Granada, Caixa Penedés y SaNostra	SIP	29/06/2010	Suscrito y desembolsado	915	31/12/2010
<b>BANCA CÍVICA</b> Ahorro de Navarra, CajaSol (incluye Guadalajara), General de Canarias y Municipal de Burgos	Cajas de SIP	22/12/2010	Suscrito y desembolsado	977	11/02/2011
<b>A) Total procesos integración (preferentes convertibles)</b>				<b>2.417</b>	

Durante 2012 se han cobrado los cupones anuales correspondientes a las participaciones preferentes emitidas por Banca Cívica, Banco Mare Nostrum y Ceiss por un importe total de 189 millones de euros.

A 31 de diciembre de 2012, se ha procedido a evaluar la existencia de evidencias objetivas de deterioro de su valor, para, en su caso, estimar y reconocer el importe del mismo, en función del valor económico de las entidades.

Asimismo, en relación con los procesos anteriores, se vienen remitiendo a la Comisión Europea los informes semestrales de seguimiento de evolución de los diferentes procesos de integración que han recibido apoyo del FROB.

##### 4.2 Procesos de resolución y reestructuración. Grupo 1.

El FROB durante 2012 ha suscrito ampliaciones de capital realizadas por Catalunya Banc, NGC Banco, Banco de Valencia y BFA en el marco de los apoyos concedidos a dichas entidades para el cumplimiento de los requerimientos de capital exigidos por la normativa vigente. El importe de las participaciones en capital ostentadas por el FROB asciende a 37.966 M€, según el siguiente detalle:

Procesos de resolución y reestructuración (Acciones)	Aprobación FROB	Estado	Importe apoyo (millones €)	Fecha de desembolso	% Adquirido
<b>NovaCaixaGalicia</b>					
Caixa Galicia y CaixaNova	27/11/2012	Suscrito y desembolsado	5.425	26/12/2012	100,0%
<b>Catalunya Caixa</b>					
d' Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS (*)	27/11/2012	Suscrito y desembolsado	9.084	26/12/2012	100,0%
Cajas de Ahorro de Madrid, Bancaja, Caja Avila, Caja Segovia, Caja Insular de Canarias, Caixa Laletana y Caja Rioja	SIP 3/09/2012 y 27/11/2012	Suscrito y desembolsado	17.959	12/09/2012 y 26/12/2012	100,0%
<b>Banco de Valencia</b>	27/11/2012	Suscrito y desembolsado	5.498	26/12/2012	99,9%
<b>B) Total procesos resolución y reestructuración</b>			<b>37.966</b>		

De este importe, 998 M€ fueron inyectados en Banco de Valencia el 26 de junio de 2012 y el resto, 36.968 M€, corresponde a la cifra total inyectada en CX, NCG, BFA-Bankia y Banco de Valencia en la segunda quincena de diciembre con los fondos provenientes del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

La evolución de dichos procesos ha sido la siguiente:

#### **Catalunya Banc, S.A. (CX).**

Los resultados de las pruebas de esfuerzo requerían unas necesidades adicionales de capital de 6.488 millones de euros en el escenario base y 10.825 millones de euros en el adverso. A la vista de los citados resultados, el Consejo de Administración de Catalunya Banc aprobó el 20 de noviembre el Plan de Resolución de la entidad. Este Plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Europea, y en él se contempla la concesión de apoyos financieros por el FROB mediante una inyección adicional de fondos en forma de acciones ordinarias, el traspaso de activos problemáticos a la Sociedad de Gestión de Activos Inmobiliarios (Sareb) y la realización de ejercicios de gestión de instrumentos híbridos.

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas y las tomadas en ejercicios anteriores, los fondos inyectados por el FROB en la entidad ascienden a 12.052 millones de euros, lo que tras la due diligence y la valoración realizada por tres expertos independientes con resultado de -6.674 millones de euros, ha supuesto que el FROB ostente el 100% de la participación, estando pendiente la gestión de híbridos que se realizará a lo largo del primer semestre de 2013.

Por último, en diciembre de 2012, la entidad ha realizado el traspaso de activos inmobiliarios a la Sareb por un precio de transferencia de 6.708 millones de euros.

#### **NovaGalicia Banco, S.A. (NCG Banco).**

A la vista de los resultados obtenidos en las pruebas de resistencia, que requerían necesidades de capital por 3.966 millones de euros en el escenario base y 7.176 en el adverso, el Consejo de Administración de NCG Banco aprobó con fecha 27 de noviembre de 2012 el Plan de Resolución de la entidad. Este Plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Europea, y en él se contempla la concesión de apoyos financieros por el FROB mediante una inyección adicional de fondos en forma de acciones ordinarias, el traspaso de activos problemáticos a Sareb y la realización de ejercicios de gestión de instrumentos híbridos.

Como consecuencia de la aplicación de estas medidas y las tomadas en ejercicios anteriores, los fondos inyectados por el FROB en la entidad ascienden a 8.981 millones de euros, lo que tras la due diligence y la valoración realizada a la entidad por tres expertos independientes con resultado de -3.901 millones de euros, ha supuesto la reducción de capital a cero (con lo que los accionistas anteriores dejan de tener participación en el banco y pierden toda su inversión) e inmediata ampliación posterior,

de tal forma que el FROB ostenta el 100% de la participación, estando pendiente la gestión de híbridos que se realizará a lo largo del primer semestre de 2013.

Por último, en diciembre de 2012, con fecha de referencia 31 de diciembre, la entidad ha realizado el traspaso de activos inmobiliarios a Sareb por un precio de transferencia de 5.079 millones de euros.

#### **Banco Gallego, S.A.**

Banco Gallego a principios de 2012 estaba participado por NCG Banco en un 49,85%, formando parte de su grupo consolidable. El Plan de Resolución de NCG Banco, aprobado por el FROB, por el Banco de España y por la Comisión Europea, incluye a Banco Gallego, y contempla, respecto a éste, la concesión de apoyos financieros por el FROB, el traspaso de activos problemáticos a Sareb) y la realización de ejercicios de gestión de instrumentos híbridos. Adicionalmente, incluye la venta de la entidad no más tarde del 30 de abril de 2013.

A 31 de octubre de 2012 la entidad recogía unos fondos propios negativos de 0,3 M€ por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de enero de 2013, acordó una reducción del capital a cero (con lo que los accionistas actuales dejan de tener participación en el banco y pierden toda su inversión) y un aumento simultáneo, con derecho de suscripción preferente. El FROB, a través de NCG Banco, suscribió la citada ampliación.

Por otro lado, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 9/2012, el FROB procedió a determinar el valor económico de Banco Gallego, mediante la valoración realizada por 3 expertos independientes, y tras la realización de un proceso de Due Diligence realizado por un auditor el valor económico acordado por la Comisión Rectora del FROB de 7 de febrero de 2013 ha sido de 150 M€ negativos.

Finalmente, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Resolución se ha resuelto la adjudicación de Banco Gallego a favor del Banco Sabadell en abril de 2013, por el precio de un (1) Euro, bajo la premisa de que el cierre se llevará a cabo una vez realizada una previa ampliación de capital en Banco Gallego, a cargo del FROB, de 245 millones de euros adicionales y a la ejecución de las actuaciones de gestión de los instrumentos híbridos de Banco Gallego en ejecución del Plan de Resolución de la entidad. El cierre de la operación está sujeto también a la obtención de las correspondientes autorizaciones regulatorias.

#### **Banco de Valencia, S.A.**

El 21 de noviembre de 2011, y tras la comunicación recibida de la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó la designación del FROB como administrador provisional de dicha entidad, por encontrarse en una situación de las previstas en los artículos 6 y 7 del RD-ley 9/2009. A efectos de estabilizar la entidad, se acordó la suscripción y desembolso por importe máximo de 1.000 M€ de una ampliación de capital a realizar por Banco Valencia. Como consecuencia de la ejecución de la misma, el FROB pasó a ostentar más del 90,89% del capital de Banco de Valencia.

Las necesidades de capital estimadas para Banco de Valencia en las pruebas de resistencia ascendieron a 1.845 millones de euros en el escenario base y a 3.462 millones en el adverso. A finales de noviembre se aprobó el Plan de Resolución de la entidad por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva de Banco de España y la Comisión Europea. El citado plan, dada la situación de la entidad, contemplaba la venta de la entidad antes del 30 de noviembre o su liquidación.

Banco de Valencia se ha vendido a CaixaBank en una operación que supone un coste estimado de fondos públicos de 5.000 millones de euros, adicionales a los ya inyectados, resultante de la recapitalización de Banco de Valencia por el FROB y la concesión por el FROB al comprador de un esquema de protección de activos (EPA) sobre una cartera de crédito a pymes y autónomos y riesgos

contingentes. La venta contempla también el traspaso de activos problemáticos a la Sareb y la acción de gestión sobre instrumentos híbridos. La decisión de venta adoptada ha resultado menos costosa para el Estado que la liquidación de la entidad. Para el cálculo del coste estimado de liquidación, el FROB contó con la colaboración de un experto independiente.

La venta ha quedado formalizada el pasado mes de febrero, culminando la ejecución del plan de resolución de la entidad. Finalmente, el 13 de marzo de 2013, una vez vendida la entidad, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordó el cese de la medida de sustitución provisional del órgano de administración.

#### **Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA)**

Los Reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012 elevaron las necesidades de saneamiento del grupo BFA-Bankia en 8.376 millones de euros. Los consejos de Administración de BFA y Bankia el 28 de mayo de 2012 reformularon las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011. Estas cuentas registraron un resultado neto negativo de 3.318 millones de euros.

El Grupo BFA dada la situación, acordó un plan de saneamiento y de recapitalización del que resultaban necesidades de capital de 19.000 millones de euros y solicitó la conversión en acciones ordinarias de las participaciones preferentes convertibles que, por importe nominal de 4.465 millones de euros fueron suscritas por el FROB en 2010.

Ante la improbable recompra de las referidas participaciones preferentes convertibles en los términos comprometidos por BFA en la escritura de emisión, la Comisión Rectora del FROB acordó en su reunión celebrada el 14 de mayo de 2012, instar la conversión de las Participaciones Preferentes Convertibles en acciones de BFA. La ejecución de la ampliación mediante una operación acordeón propició que el FROB se quedara como accionista único de BFA.

La información financiera correspondiente al primer semestre de 2012 reveló unas pérdidas atribuidas de 2.807 millones de euros en el grupo BFA y de 4.448 millones de euros en Bankia, fruto del registro parcial, conforme al calendario previsto, de las fuertes provisiones exigidas en los Reales Decretos-ley 2/2012 y 18/2012. Los saneamientos con cargo a resultados durante el primer semestre del 2012 situaron a BFA con unos fondos propios negativos y a ambas entidades, BFA y Bankia, con un gran déficit de capital regulatorio. En consecuencia, y con la aprobación de las autoridades europeas, el 3 de septiembre, se decidió ampliar capital en BFA por importe de 4.500 euros y conceder un préstamo a Bankia por otros 4.500 millones de euros, dentro del marco de reestructuración de las entidades financieras.

Con fecha 28 de septiembre se dieron a conocer las necesidades de capital del Grupo BFA derivadas de los resultados obtenidos del ejercicio de resistencia individualizada resultando unas necesidades, considerando un escenario base, de 13.230 millones de euros, y considerando un escenario adverso de 24.743 millones de euros.

El 27 de noviembre de 2012 se aprobó el Plan de Reestructuración por las autoridades españolas y europeas, que incluía una inyección de fondos públicos por 17.959 millones de euros en BFA, que incluía los 4.500 millones de euros inyectados en septiembre.

A la vista de la valoración realizada de la entidad que otorgaba un valor económico de BFA de - 10.444 M€ y de Bankia de - 4.148 M€, el 26 de diciembre de 2012 el FROB adoptó una resolución, donde se acordó: a) la ampliación de capital en BFA por un importe de 13.459 millones de euros. Esta ampliación, adicional a la de septiembre, sería suscrita por aportación no dineraria de títulos del MEDE aportados por el FROB, b) el canje de las Letras del Tesoro anticipadas en septiembre por un importe de 4.500 millones de euros por títulos del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE), c) la emisión por parte de



Bankia de bonos convertibles contingentes con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe de 10.700 millones de euros, que sería suscritos por BFA.

A finales de diciembre se realizó el traspaso de activos a la Sareb por un importe (precio de transferencia) de 22.317 millones de euros.

A la fecha de aprobación de las cuentas anuales, una vez implementadas las diferentes medidas por importe de 22.425 millones de euros y tras el ejercicio de gestión de híbridos de la entidad el FROB posee directamente el 100% de BFA e indirectamente, a través de BFA, el 68,32% de Bankia.

#### 4.3 Procesos de resolución y reestructuración. Grupo 2.

Las entidades que conforman el Grupo 2 son Caja3, Banco Mare Nostrum, Liberbank y Banco Ceiss. Respecto de estas entidades el Banco de España concluyó que no podían afrontar el déficit de capital identificado en la prueba de resistencia de Oliver Wyman por sus propios medios y sin ayuda pública.

El pasado 19 de diciembre la Comisión Rectora del FROB acordó la elevación al Banco de España de los planes de reestructuración de las entidades del Grupo 2, los cuales fueron aprobados por esta autoridad ese mismo día. Los planes fueron aprobados asimismo por la Comisión Europea el 20 de diciembre.

Los planes de reestructuración y resolución de la entidades denominadas de grupo 2, incluyen en cumplimiento de lo previsto en el MoU, bajo el siguiente esquema: (i) la transferencia de los activos problemáticos a la sociedad de gestión de activos (Sareb), (ii) importantes medidas de ajuste de negocio, así como reducciones en términos de plantilla y red de oficinas por parte de las entidades receptoras de los fondos públicos conforme a las normas y precedentes sobre ayuda de Estado, (iii) un ejercicio de reparto de la carga financiera (*burden sharing*) que afecta a accionistas y titulares de instrumentos híbridos.

En línea con los requisitos y procedimientos establecidos por la Comisión Europea y de acuerdo con los principios de los procesos de reestructuración previstos en la Ley 9/2012, los accionistas de las entidades del Grupo 2 asumirán una reducción del valor de su participación en función de las pérdidas registradas de la entidad, soportando asimismo la dilución provocada por las inyecciones de capital que realice el FROB y el incremento de capital consecuencia de los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos y de deuda subordinada. Por su parte, los tenedores de instrumentos híbridos y deuda subordinada emitidos por dichas entidades deben contribuir igualmente a la cobertura de las necesidades de capital, por lo que deberán aceptar, tras la aplicación de los recortes que correspondan en cada caso, el canje de sus títulos por activos computables en general como recursos propios.

Respecto de la transferencia de activos problemáticos, esta ha quedado concluida a finales de febrero de 2013. La evolución de los procesos ha sido la siguiente:

##### **Banco CEISS**

Los resultados de las pruebas de esfuerzo requerían unas necesidades adicionales de capital de 2.063 millones de euros en el escenario adverso. A la vista de los citados resultados, el Consejo de Administración de CEISS aprobó el 17 de diciembre el plan de Resolución de la entidad. Este Plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Europea.

Las líneas generales recogidas en el Plan, han sido: (i) la separación de la entidad, a efectos de gestión, en dos unidades ("core Bank" y "legacy unit" (LU)); la primera desarrollará las actividades principales del negocio bancario estratégico de la entidad, fundamentalmente negocio minorista y pequeñas y medianas empresas, la segunda es la unidad que incluirá el resto de actividades que se gestionarán con el objetivo de venta, liquidación o vencimiento de las operaciones que se integren en dicha unidad; (ii) transferencia de activos relacionados con el sector inmobiliario a la sociedad de

gestión de activos (Sareb); (iii) principio de reparto de la carga (burden sharing); (iv) reducción de la estructura de la entidad vendiendo participadas, reduciendo el número de sucursales y reduciendo el número de trabajadores; (v) Banco CEISS incluye en el Plan una solicitud de inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de acciones ordinarias del banco por un importe de 604 millones de euros; (vi) venta de la entidad.

### **Banco Caja 3**

Los resultados de las pruebas de esfuerzo requerían unas necesidades adicionales de capital de 779 millones de euros en el escenario adverso. A la vista de los citados resultados, el Consejo de Administración de Caja 3 aprobó el 18 de diciembre el plan de Reestructuración de la entidad. Este Plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Europea.

Las líneas generales recogidas en el plan, incluyen: (i) la integración en otra entidad, finalmente, Ibercaja; (ii) la transferencia de activos relacionados con el sector inmobiliario a la sociedad de gestión de activos (Sareb); (iii) principio de reparto de la carga (burden sharing); (iv) reducción de la estructura de la entidad vendiendo participadas, reduciendo el número de sucursales y reduciendo el número de empleados; (v) solicitud de inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por un importe de 407 millones de euros.

### **Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN)**

Como resultado de la prueba de resistencia, se detectaron unas necesidades de capital en el escenario adverso de 2.208 millones de euros. A la vista de los citados resultados, el Consejo de Administración de BMN aprobó el 18 de diciembre el Plan de Reestructuración de la entidad. Este Plan fue aprobado por la Comisión Rectora del FROB, la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Europea.

Las líneas generales recogidas en el plan incluyen: (i) una solicitud de inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de acciones ordinarias del banco por un importe de 730 millones de euros; (ii) transferencia de activos relacionados con el sector inmobiliario a la sociedad de gestión de activos (Sareb); (iii) principio de reparto de la carga (burden sharing); (iv) La venta de la red de Caixa Penedés a Banco de Sabadell. Finalmente, y tras la implementación de las diversas medidas se establece que la participación final del FROB en BMN no será inferior al 64%.

### **Liberbank**

Como resultado de la prueba de resistencia, se detectaron unas necesidades de capital en escenario adverso, que se elevaban a 1.198 M€. Con fecha 17 de diciembre de 2012 el Consejo de Administración de Liberbank aprobó el Plan de Reestructuración de la entidad. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre de 2012, el FROB y por el Banco de España, y con fecha 20 de diciembre, la Comisión Europea, aprobaron el citado Plan de Reestructuración.

El Plan supone una reestructuración de la entidad, transformándose en un banco más pequeño y con mejores ratios de eficiencia. Las proyecciones marcan que, si se cumplen las hipótesis contempladas, la entidad individualmente tendría niveles de solvencia adecuados y será capaz de devolver las ayudas en la forma y plazo previstos.

Las líneas generales recogidas en el plan, incluyen (i) Transferencia de activos relacionados con el sector inmobiliario a la sociedad de gestión de activos (Sareb) (ii) Principio de reparto de la carga

(burden sharing). (iii) Venta de activos, que reduce las necesidades de capital en 215 millones de euros.  
(iv) Una solicitud de inyección de fondos públicos a realizar por el FROB en forma de obligaciones contingentemente convertibles en acciones (CoCos) por un importe de 124 millones de euros.

Las ayudas públicas recibidas por la entidad ascienden a 3.775 millones de euros, si bien 3.631 millones corresponden a las ayudas percibidas por Caja Castilla la Mancha integrada en Cajastur y posteriormente en Liberbank. En abril de 2013 una vez realizado el ejercicio de conversión de híbridos, el porcentaje de participación del FROB en la entidad es nulo, ostentando una inversión en CoCos por valor de 124 millones de euros.

#### 4.4 Procesos de reestructuración finalizados

La situación de las distintas entidades que se encontraban en proceso de reestructuración es la siguiente:

- **Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y Banco CAM, S.A.** De conformidad con lo estipulado en el RD-ley 9/2009, y tras el desarrollo del correspondiente proceso competitivo, el FROB formuló el plan de reestructuración de Banco CAM que contemplaba su venta al Banco Sabadell. Esta operación contó con el apoyo financiero del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Real Decreto-ley 16/2011.

El plan de reestructuración de Banco CAM fue sometido a las autoridades de competencia de la Unión Europea, habiendo recibido la pertinente aprobación el 30 de mayo de 2012 y la cesión efectiva de Banco CAM a Banco de Sabadell se formalizó el 1 de junio.

Tras la publicación en el BOE de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, cuya disposición final decimotercera modifica el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorro, la CAM automáticamente se ha transformado en fundación especial, se han disuelto todos sus órganos y se debe de dar de baja en el registro especial de entidades de crédito.

Una vez transformada en fundación especial, el Banco de España, en su sesión de 20 de noviembre de 2012, acordó el cese de la medida de sustitución provisional del órgano de administración de CAM.

- **Unnim Banc, S.A.** De conformidad con lo estipulado en el RD-ley 9/2009, y tras el desarrollo del correspondiente proceso competitivo, la Comisión Rectora del FROB formuló, el día 7 de marzo de 2012, el plan de reestructuración de Unnim Banc que contemplaba su venta al BBVA y que contó con el apoyo financiero del FGD.

El apoyo financiero del FGD y del FROB se estructuró conforme al siguiente esquema:

- i. El FGD apoyó financieramente la venta del capital de Unnim Banc por el FROB a BBVA aportando los fondos necesarios para que el FROB recupere en el proceso de venta el importe íntegro de su participación en Unnim Banc que ascendía a 953 millones de euros.
- ii. Adicionalmente, el FGD otorgó a favor de Unnim Banc un esquema de protección de activos (EPA) sobre una determinada cartera de activos cuyo valor total asciende a 7.360 millones de euros y respecto de la cual existen constituidas provisiones por importe de 1.330 millones de euros. Una vez superado dicho umbral el FGD asumirá el 80% de las pérdidas derivadas de dicha cartera, por lo que el importe máximo cubierto por el esquema asciende a 4.824 millones de euros.

El 27 de julio de 2012 se formalizó la venta por parte del FROB a BBVA, por el precio de un euro, de la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social de Unnim

Banc. Una vez otorgada la escritura, y tras la adopción por parte del Banco de España de la oportuna decisión, el FROB dejó de ser administrador de Unnim Banc.

iii. Por su parte, el FROB asume determinados compromisos de orden fiscal con Unnim Banc.

- **Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur).** En febrero de 2012 se realizó la segunda liquidación de pérdidas correspondientes a 2011 garantizadas por el EPA concedido bajo el Plan de Reestructuración, y que ascendió a 293 millones de euros.

Adicionalmente, en los procesos de venta realizados por el FROB en el ejercicio 2012 de las entidades CAM, Unnim Banc, S.A. y Banco de Valencia, el FROB ha concedido a los compradores, Banco Sabadell, BBVA y Caixabank, respectivamente, ciertas garantías fiscales que afectan fundamentalmente al aprovechamiento de los activos fiscales de las entidades transmitidas.

En este sentido, el FROB considera improbable que se produzca obligación alguna derivada de los anteriores compromisos, por lo que no ha registrado provisión alguna en las cuentas anuales del ejercicio 2012 por este concepto.

Asimismo, en el proceso de venta de Banco de Valencia a Caixabank, el FROB se comprometió a compensar a dicha entidad, en determinados supuestos, los perjuicios patrimoniales derivados de los cambios producidos entre la estimación de los activos a transmitir a la Sareb por dicha entidad y los finalmente transmitidos.

Con fecha 23 de enero de 2013, el FROB recibió una reclamación de Caixabank a este respecto.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, dicha reclamación se encuentra en fase de análisis por los servicios jurídicos del FROB, y sin perjuicio de la existencia de posibles líneas de defensa, así como de discusión del montante reclamado, se ha procedido a reconocer una provisión por 90 millones de euros, importe algo inferior al 50% del total reclamado.

#### 4.5 SAREB

Durante el ejercicio 2012, cumpliendo el mandato legal establecido en el Real Decreto-ley 24/2013, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y actualmente en la Ley 9/2012, se han llevado a cabo las todas las acciones necesarias para la creación de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (Sareb), que se constituye como una sociedad anónima con plazo determinado hasta noviembre de 2027.

El primer paso fue la creación de la sociedad promotora de Sareb el 28 de noviembre, transformada en Sareb el 13 de diciembre, fecha en la que se constituyó su Consejo de Administración.

Su objeto exclusivo es la tenencia, gestión y administración directa o indirecta, adquisición y enajenación de los activos que le transfieran las entidades de crédito que a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito se encontrasen mayoritariamente participadas por el FROB o que, a juicio del Banco de España vayan a requerir la apertura de un proceso de reestructuración o de resolución de los previstos en la Ley 9/2012.

Los recursos propios de Sareb ascienden a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 millones de euros corresponden a capital y 3.600 millones de euros a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible suscrita por los accionistas. El FROB ostenta el 45,15% del capital de Sareb.

El artículo 48 del Real Decreto 1559/2012 establece las categorías de activos a transmitir a la Sareb por parte de las entidades. El 31 de diciembre de 2012, se traspasaron los activos de las entidades

clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, Novagalicia Banco y Banco Valencia) y el 28 de febrero de 2013 los de las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS, Caja3), por un precio total de 50.781 millones de euros.

El pago del traspaso se ha efectuado mediante la entrega de 6 emisiones de deuda senior emitida por Sareb con la garantía irrevocable del Estado, de nominal unitario de 100.000 €, con vencimientos de 1, 2 y 3 años, tipo de interés de Euribor 3M + diferencial y posibilidad de amortización total o parcial mediante emisión de nuevos bonos.

## 5.- HECHOS POSTERIORES Y PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2013

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las cuentas anuales los principales hechos posteriores han sido:


- Durante el primer trimestre del año 2013 se ha recibido el segundo desembolso bajo el programa de asistencia financiera para la reestructuración y recapitalización del sistema financiero español, aprobado el 24 de julio de 2012. El importe de este segundo tramo de ayuda ascendió a 1.865 millones de euros, con un coste para el Estado de 0.55% anual, y se canalizó mediante la entrega de un bono con las siguientes características:

ISIN	Fecha de emisión	Fecha vencimiento	Valor Nominal	Precio emisión	Valor emisión efectivo	Cupón
EU000A1U98X6	05/02/2013	05/08/2015	1.865.000.000	100%	1.865.000.000	6m Euribor-0,15%
<b>Total</b>			<b>1.865.000.000</b>		<b>1.865.000.000</b>	

El destino de la ayuda ha sido el siguiente:

▪ Banco Mare Nostrum	730 M€
▪ CEISS	604 M€
▪ Caja 3	407 M€
▪ Liberbank	124 M€
<b>TOTAL</b>	<b>1.865 M€</b>

- El 12 de marzo se han desembolsado la inyección de capital a BMN, y bonos contingentes convertibles en Liberbank y Banco Grupo Caja 3, correspondientes al segundo tramo de la ayuda. Asimismo, el 10 de mayo se acordó la inyección en CEISS en forma de bonos contingentes convertibles.
- A lo largo del primer semestre se han ido aprobando las acciones de gestión de híbridos de capital y deuda subordinada de NCG Banco, Catalunya Banc, Banco Mare Nostrum, CEISS, BFA-Bankia, Banco de Valencia y Liberbank en ejecución de sus planes de reestructuración o resolución.
- En lo que se refiere al EPA concedido a CajaSur, en febrero de 2013 se realizó la liquidación de la pérdidas correspondientes a 2012 garantizadas por el EPA en 2012 y que ha ascendido a 7 millones de euros. En consecuencia, se ha alcanzado la pérdida máxima garantizada en el EPA por el FROB (392 millones de euros), y, por tanto, el préstamo EPA otorgado ha quedado totalmente amortizado.
- El 19 de febrero se procedió a la conversión en capital de las participaciones preferentes de Banco Mare Nostrum, S.A. (915 millones de euros).

- 
- En lo que respecta a los distintos procesos de venta de entidades, el pasado 28 de febrero se formalizó la venta de la participación del FROB en Banco de Valencia a CaixaBank, cesando éste definitivamente como administrador de la entidad el 14 de marzo.
  - El proceso de subasta de Catalunya Banc, fue suspendido el día 4 de marzo, tras la presentación de ofertas no vinculantes para la adquisición de la entidad.
  - CaixaBank integró Banca Cívica, y como consecuencia de ello amortizó las participaciones preferentes convertibles suscritas en febrero de 2011 por el FROB. La amortización se produjo el 8 de abril de 2013 y ascendió a 977 millones de euros que han sido reintegrados en la Tesorería del FROB.
  - El 19 de abril de 2013 se adjudicó Banco Gallego a Banco Sabadell, al considerarse que su oferta era la más competitiva de acuerdo a los criterios de valoración establecidos y suponía el mejor uso de los recursos públicos.
  - Respecto a Banco Ceiss, con carácter de urgencia para que la entidad pudiera seguir siendo contrapartida elegible ante el BCE, el 30 de abril el FROB inyectó capital por 604 M€ mediante la suscripción de deuda subordinada contingentemente convertible (Cocos) emitida por Banco Ceiss. Dicha ayuda pública estaba contemplada en el Plan mediante la suscripción de acciones pero a la vista de la oferta de una tercera entidad de crédito presentada en el mes de febrero, que se cita a continuación, y dadas las posibilidades de devolución de las ayudas en caso de integración de ambas entidades, se consideró el instrumento de deuda convertible como el más adecuado.

Con fecha 16 de mayo, mediante Resolución de la Comisión Rectora del FROB se acuerdan las siguientes operaciones de recapitalización: i) reducción del capital social a cero (salida de la caja del accionariado); ii) conversión de las participaciones preferentes convertibles emitidas por Caja Ceiss (525 millones de euros) en acciones y iii) nueva reducción de capital a cero para absorber pérdidas y ampliación de capital tras el ejercicio de gestión de híbridos, tras la cual, los tenedores de instrumentos híbridos institucionales pasan a tener la propiedad al 100% de las acciones de la entidad.

El compromiso de oferta condicionada que ha presentado una tercera entidad de crédito por Banco Ceiss, en caso de que finalmente llegue a presentarse, va dirigida a las acciones e instrumentos convertibles en poder de los antiguos tenedores de instrumentos híbridos y de deuda subordinada con vencimiento (canje de valores). De cara a una posible materialización de la oferta, el potencial oferente está pendiente de entender cumplida alguna de las condiciones económicas suspensivas por lo que no ha presentado formalmente la oferta y por otro lado, no se han hecho públicos en la fecha del presente informe, los términos económicos, por lo que es difícil valorar actualmente la probabilidad de éxito de la misma. El plazo legal para la ejecución de la oferta, previsto en la Decisión de la CE, finaliza el 31 de Julio 2013.

El correcto cumplimiento de los Planes de Resolución y Reestructuración implica tomar decisiones socialmente complicadas a lo largo de 2013, especialmente en lo relativo a los ejercicios de conversión de híbridos y planteamiento de expedientes de regulación de empleo. En este sentido, la reciente promulgación del Real Decreto-ley 6/2013 de 22 de marzo, *de protección de los titulares de determinados productos de ahorro y otras medidas de carácter financiero*, obliga a las entidades participadas por el FROB a ofrecer mecanismos de arbitraje, lo que tendrá cierto impacto en las entidades, tamizado en la medida que se instrumentan mecanismos de liquidez a través del Fondo de Garantía de depósitos.

Adicionalmente, las desinversiones recogidas en los planes, provocan incertidumbres en cuanto al momento más oportuno para realizarlas, así como el método más adecuado, por ejemplo, para aquellas entidades en las que los planes obligan a su venta, se abren cuestiones más allá del mero precio de la transacción, tales como la venta global, por áreas de negocio, o incluso su integración global (o de algunas áreas) en un holding público. En

definitiva, los riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta el FROB obligan a un ejercicio de reflexión profunda en aras de minimizar las pérdidas para el contribuyente y cumplir con los términos de los planes, optimizando las desinversiones. En esta línea se ha contratado a una consultora estratégica y un banco de inversión, los resultados de sus informes y su análisis posterior por el FROB deberían contribuir a la optimización deseada.

Por otro lado, el FROB ha asumido la titularidad de numerosas participaciones en escaso tiempo, debiendo durante 2013, adaptarse lo más rápidamente posible a esta situación, elaborando los criterios de gestión y control más eficaces, adoptando la estructura de gobierno corporativo propia y de las entidades más adecuada a los fines establecidos en la Ley 9/2012.

Por último, es previsible la tramitación durante 2013 de una Directiva Europea sobre Resolución de entidades, en la que se incorporarían obligaciones y responsabilidades para el FROB. La adaptación por parte del FROB para asumir los preceptos de la Directiva, entre los que destaca la elaboración por parte del supervisor de planes de resolución para las entidades financieras (en línea con la recomendación emitida el pasado 23 de enero por la Asociación Bancaria Europea), es un reto más a cumplir durante el presente ejercicio.

## **6.- OTRA INFORMACIÓN**

Durante el ejercicio 2012 no se han llevado a cabo actividades en materia de I+D.

Por otra parte, el fondo patrimonial no está formado por acciones susceptibles de adquisición por el FROB, no existiendo, por tanto, acciones propias.



## Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

El abajo firmante, Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, formula con fecha 12 de julio de 2013, las presentes Cuentas Anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012 y el Informe de Gestión del ejercicio 2012, que se encuentran impresos en las 67 páginas adjuntas, debidamente visadas por mí a efectos de su identificación, y que serán sometidas a la aprobación de la Comisión Rectora.



Fdo. Antonio Carrascosa  
Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria